

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 324; a favor, 321; en contra, dos; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.
Finalmente, votación del dictamen.
Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 323; a favor, 310; en contra 9; abstenciones, cuatro.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.

DEBATES DE TOTALIDAD DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:

— PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. (Número de expediente 121/000084.)

El señor **PRESIDENTE**: Punto XII del orden del día: Debate de totalidad de iniciativas legislativas. Proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

En primer lugar, este debate de totalidad comporta la presentación del proyecto por un miembro del Gobierno. Señor Caldera, por favor. **(La señora vicepresidenta, Chacón i Piqueras, ocupa la Presidencia.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Señorías, tratamos de continuar con la sesión plenaria. Si desean ausentarse, como de costumbre les rogaría que lo hicieran con celeridad y en silencio de forma que el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales pueda tomar la palabra.

Como saben, presentará el ministro en primer lugar el proyecto y, a continuación, los grupos parlamentarios que hayan presentado enmiendas a la totalidad ejercerán sus turnos a favor, en primer lugar las de devolución y finalmente las de texto alternativo. De nuevo, señorías, vamos a intentarlo. Les ruego por segunda vez que si van a abandonar el hemiciclo lo hagan con celeridad y en silencio.

Señor ministro, lo intentamos. Adelante.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señor presidenta.

Señoras y señores diputados, señoras y señores senadores presentes en la Cámara, subo a la tribuna para presentarles lo que sin duda constituye un ambicioso proyecto de política social, el proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia. Es un proyecto que

supone la construcción de nuevos derechos sociales, por ello un importante avance de nuestro Estado social.

Además, señorías, estoy convencido de que este es un proyecto común, ya que con esta intención todos los grupos de la Cámara compartimos los principios básicos, porque tenemos la necesidad de mejorar la calidad de vida de todas las personas que no puedan valerse por sí mismas, las personas en situación de dependencia. Ellas nos están contemplando hoy pidiéndonos que hagamos una ley de consenso. Esa es, señorías, la voluntad del Gobierno. Les presento un texto para el consenso, y me gustaría que así fuera; un consenso ya alcanzado en el ámbito del diálogo social. Como saben ustedes, este proyecto de ley es fruto del acuerdo social, de nuestro acuerdo con los legítimos representantes de los trabajadores y de los empresarios españoles. También este proyecto de ley tiene ya, antes de su entrada en esta Cámara, un acuerdo previo, amplio, de los grupos de izquierda, de los grupos progresistas de la misma. Nos gustaría que a lo largo de su tramitación este consenso pudiera ampliarse. Pensemos en las personas, señorías; pensemos en las españolas y en los españoles que ya no pueden valerse por sí mismos y necesitan servicios a su disposición para ser atendidos. La necesidad de garantizarles a todos ellos y a todas ellas que puedan ejercer sus derechos fundamentales en condiciones de igualdad es el objeto fundamental de esta ley. Señorías, el Gobierno de la nación, espero que con el apoyo de todos ustedes, quiere garantizar ese principio de igualdad a todos los españoles. La atención a las personas en situación de dependencia es, además de una política para la igualdad, un acto de solidaridad y de justicia social, pero también una pieza esencial del país en el que queremos vivir. Por ello, aunque el proyecto —lo repito de nuevo— haya sido impulsado por el Gobierno, debe ser, señorías, un logro de toda la sociedad española y para toda la sociedad española, razón esta que me anima a invitarles desde el principio, señorías, a que sumemos esfuerzos, a que trabajemos conjuntamente para poner en pie un sistema que dé cobertura a las personas en situación de dependencia y a sus familias.

Se trata de un objetivo social de tal envergadura, es tan ambicioso socialmente —no me cansaré de repetirlo, señorías—, que precisa, que necesita el concurso de todos. Difícilmente se entendería por los ciudadanos españoles que, ante un reto social de este alcance, de esta naturaleza, se pudieran anteponer otros intereses al de los ciudadanos. Estoy convencido de que no va a ser así y de que todos ustedes participarán en la construcción de este nuevo proyecto. Por eso, justamente por eso, lo que se trata con este proyecto de ley es de reconocer y garantizar un nuevo derecho de ciudadanía. Hago hincapié en ello: estamos ante un nuevo derecho de ciudadanía, que hoy no existe en nuestro país; un nuevo derecho que además —quiere la ley, y estoy seguro de que querrán las Cámaras— sea universal y, como tal, de todas las ciudadanas y de todos los ciudadanos de nuestro país. Por tanto, nadie quedará, señorías, sin protección frente a la

situación de dependencia, absolutamente nadie. Un derecho además, señoras y señores diputados, subjetivo y perfecto, ya que, como dice el proyecto de ley, será exigible en vía judicial y en vía administrativa y además un derecho con anclaje constitucional. Está anclado este derecho, señoras y señores diputados, en los artículos 49 y 50 de nuestra Constitución. Estamos construyendo —espero que nadie piense que mis palabras suenan a pretenciosas, porque no lo son, porque, repito, estoy pidiendo el concurso de todos— el cuarto pilar de nuestro Estado social, que vendrá a sumarse al pilar de la educación garantizada, de la salud y de las pensiones. Todos ellos por fortuna para nuestro país derechos universales de ciudadanía, como lo será el derecho de las personas a ser atendidas en situación de dependencia. Es por ello que nos encontramos en el umbral de un cambio histórico. La atención a las personas dependientes, a las personas que no pueden valerse por sí mismas va a dejar de ser algo privativo de las familias españolas para pasar a formar parte de los derechos de prestación de las administraciones públicas, de los poderes públicos. Vamos a convertir en prestaciones públicas, en un derecho de las personas a recibirlas algo que antes estaba en la esfera privada o muy ligeramente atendido por los poderes públicos. Ello es desde luego —estarán conmigo— un hito histórico en la construcción de los derechos sociales en nuestro país.

Me referiré a continuación brevemente a los elementos más importantes, sustanciales, nucleares de este proyecto de ley. ¿Quiénes son los titulares del derecho? ¿Cómo se configurará el Sistema Nacional de Dependencia y las modalidades de prestaciones que se recogen en él? Los titulares, señorías, de los derechos establecidos en este proyecto de ley son todos los españoles residentes en España. Permítanme a efectos de valorar la incidencia que tendrá esta ley en su día recurrir a la realidad. En este momento las personas en situación de gran dependencia son casi 200.000 en España, en situación de dependencia severa casi 400.000 y en situación de dependencia moderada otras 560.000, lo que hace un total de más de 1.100.000 personas; pero en el año 2015, cuando el sistema esté por completo implantado, las personas en situación de gran dependencia serán ya 250.000, con dependencia severa casi 500.000 y con dependencia moderada aproximadamente 700.000, es decir casi 1.400.000 personas. En relación con ello, con los titulares de los derechos que dispone el proyecto de ley, quiero realizar algunas precisiones. También los niños menores de tres años —lo digo porque alguna enmienda de totalidad, quizá por error, no recoge este aspecto— tendrán derecho a algunas prestaciones. Es verdad que podríamos presumir la condición de dependiente de todo menor de tres años, pero lo es también que a día de hoy ya se contemplan medidas de atención temprana para el cuidado de estos menores en supuestos especiales, aun así el proyecto prevé que también tengan derecho a recibir ayuda a domicilio o, en su caso, prestaciones económicas para su cuidado en el entorno fami-

liar cuando estos niños presenten graves discapacidades.

Por otra parte, y en relación con los españoles no residentes en España, debe subrayarse que este proyecto de ley se incardina en otro principio que recoge el proyecto de ley del estatuto de los ciudadanos españoles en el exterior, y es que contempla la previsión de reconocer medidas específicas dirigidas a las personas mayores dependientes no residentes en España. En lo que se refiere, en segundo lugar, a la configuración del Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, las ideas matrices a subrayar son las siguientes: aunque la asistencia social sin duda alguna es competencia exclusiva de las comunidades, el Estado también tiene título competencial suficiente para intervenir legislativamente en esta materia; cuestión por cierto que ha sido plenamente confirmada por el Consejo de Estado. De acuerdo con el artículo 149.1 de nuestra Constitución, el Estado tiene competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos constitucionales. De ahí que el proyecto de ley establezca las condiciones básicas y el contenido común de los derechos de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Ahora bien, dadas las competencias de las comunidades autónomas en materia de servicios sociales, este proyecto también establece un régimen de colaboración y participación de todas las administraciones públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias, régimen este que se traslada igualmente a la financiación de las prestaciones del sistema. El proyecto de ley se basa, señorías, en el principio de lealtad institucional. Este principio es muy importante y pretende hacer compatible los derechos constitucionales de igualdad y de autonomía. De alguna manera se instaura en nuestro país una nueva manera de comprender el reparto de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas, una manera en que, dentro del respeto a las competencias que tienen uno y otras, se favorece la colaboración y cooperación mutua para dar satisfacción a los derechos de los ciudadanos.

Pues bien, de acuerdo con estos principios el proyecto de ley establece tres niveles de protección. Permítanme que antes de definir cuáles son, deje claro que es trascendental para la puesta en marcha del mismo algo básico, esto es, que la financiación del sistema será, como dice el propio proyecto de ley, suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las administraciones públicas competentes. Los tres niveles son los siguientes: un nivel de protección mínimo que el Gobierno determinará reglamentariamente oído el Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia, y que garantizará a todos los beneficiarios del sistema una parte del coste de los servicios y de las prestaciones contemplados en el proyecto de ley; la Administración del Estado asumirá íntegramente el coste derivado de este primer nivel. Segundo nivel, será acordado entre la Administración General del Estado y cada una de las comuni-

dades autónomas; tiene que ser así por imperativo constitucional. Este nivel de protección necesariamente ha de ser mayor que el anterior y será financiado también en una parte por la Administración General del Estado y por cada una de las comunidades autónomas mediante la suscripción de los correspondientes convenios, que son simples medios instrumentales para garantizar esa financiación, en los que se establecerán las obligaciones asumidas por cada una de las partes para la financiación de los servicios y prestaciones del sistema. Las comunidades autónomas tendrán que hacer una aportación económica al menos igual a la que realice la Administración General del Estado para la financiación del nivel mínimo y del nivel acordado. Y habrá un tercer nivel, respetuoso con las competencias de las comunidades autónomas, de protección adicional a los anteriores que podrá establecer cada comunidad autónoma con cargo a sus propios presupuestos.

Como puede verse, señorías, este proyecto deja absolutamente claro cuáles son los niveles de protección y cuáles las responsabilidades del Estado y de las comunidades autónomas en cada uno de ellos. Mediante el haz de prestaciones comunes aseguramos el principio de igualdad, pero ello no significa en modo alguno que las comunidades autónomas no tengan su propio recorrido o espacio político de acuerdo con sus opciones en esta materia. No significa que hayamos optado por un sistema que imponga la uniformidad en la protección de la situación de dependencia, bien al contrario, establecido el estándar básico de igualdad para todos los españoles que nos exige la Constitución que garanticemos el Gobierno central, cada comunidad autónoma tendrá competencia para gestionar los servicios sociales que haya en la misma de acuerdo con su propia política en esta materia. El mínimo es igual para todos, cómo no, si estamos hablando, señoras y señores diputados, de un nuevo derecho de ciudadanía. ¿Cómo no va a estar asistido ese nuevo derecho de la ciudadanía por unos mínimos garantizados por el Estado por igual en todo el territorio? ¿Cómo eludir esta responsabilidad? No podemos hacerlo y estoy seguro de que todos ustedes contemplan y comparten este criterio. Cada comunidad después podrá ejercer su propia política en esta materia, el mínimo es igual para todos, pero a partir de ahí comienzan las opciones políticas de cada comunidad autónoma, y una vez definida la configuración del sistema nacional de dependencia el proyecto contempla tres tipos de prestaciones, todas ellas dirigidas a promover la autonomía personal y a garantizar la atención y la protección de las personas en situación de dependencia. Primera modalidad, prestación de servicios —modalidad dominante además—, según un catálogo que incluye teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y centros de noche y centros residenciales. Quiero insistir en ello, este es el modelo dominante, el de prestación de servicios. Segunda modalidad, prestación económica que se facilitará cuando no sea posible el acceso a un servicio público o concertado de atención a la dependencia y cuya

cuantía se determinará en función del grado de dependencia y de la capacidad económica del beneficiario. Tercera modalidad, de carácter excepcional, ayuda económica para cuidados en el entorno familiar siempre que se den las condiciones adecuadas de convivencia y de habitabilidad de la vivienda. Pues bien, señorías, en relación con estas tres modalidades quiero destacar brevemente algunos aspectos. Primero, que la prestación de servicios —teleasistencia, ayuda a domicilio, centros de día y de noche, centros residenciales— tiene, como dije antes, carácter prioritario sobre la prestación económica y sobre la ayuda económica para cuidados en el entorno familiar. Esta preferencia por la prestación de servicios frente a prestaciones o ayudas económicas es la fórmula más coherente con el modo de entender los derechos sociales como unos derechos de prestación por parte de los poderes públicos y ha sido siempre, además, una seña de identidad del Estado social. Ahora bien, en los primeros años de implantación del sistema, en los que debemos crear las infraestructuras suficientes, es probable que sean más frecuentes las prestaciones y ayudas económicas que los servicios; eso es lógico, pero con el tiempo y una vez creadas las infraestructuras necesarias, tenemos la intención y el compromiso político de que esta relación se invierta y las prestaciones y ayudas económicas pasen a ser verdaderamente una excepción. Señorías, estarán conmigo en que la igualdad de los ciudadanos demanda que las prestaciones a que tienen derecho vengán establecidas de manera objetiva, que haya un sistema que determine cuál es la modalidad de protección que mejor se adapta a sus necesidades, lo que no significa, como es obvio, que no tengan participación alguna en la definición de las mismas. En el proyecto de ley se establece ese sistema objetivo, que es el programa individual de atención de cada persona en situación de dependencia, en el que tienen participación, mediante consulta y opinión, el beneficiario y su familia. De este modo, conjugamos, pues, la igualdad en el acceso a las prestaciones del sistema con la libertad del beneficiario y su familia para definir cuáles son las que le corresponden.

Para acabar, hay tres aspectos del proyecto de ley que merecen ser subrayados. El primero es que este proyecto, además de crear un nuevo derecho social, además de suponer una verdadera política de familia, es un proyecto de ley para la igualdad, porque tendrá un impacto positivo e intenso sobre cientos de miles de mujeres, puesto que el cuidado de las personas dependientes va a pasar a ser un derecho de prestación por parte de las administraciones públicas. Muchas mujeres que hasta ahora asumían la carga de atender a sus familiares dependientes —el 83 por ciento de los cuidadores familiares son, en efecto, mujeres— podrán ahora incorporarse al mercado de trabajo en condiciones de igualdad o conciliar su vida personal, familiar y laboral, y aquellas otras que, por la razón que fuere, tengan dificultades para acceder al empleo, recibirán formación y la debida protección social. Hacemos, pues, profesional y socialmente visible

un trabajo que antes ni siquiera tenía la consideración de tal. El segundo aspecto es la inversión que acompañará en su día a la ley. Esta es una ley que regula un nuevo derecho social, que supone una correcta política de familia, que trabaja a favor de la igualdad y que estimula además el crecimiento económico y la generación de empleo. Según todas las estimaciones, el coste total del sistema en el año 2015 será de casi 10.000 millones de euros, 9.355 millones de euros. Ello supondrá un esfuerzo financiero muy elevado; de 2007 a 2015, el periodo calculado para implantar de forma gradual el sistema, la Administración General del Estado aportará casi 13.000 millones de euros y las comunidades autónomas una cantidad similar. Se trata, sin duda alguna, de la iniciativa de mayor esfuerzo inversor de todas las administraciones públicas en esta legislatura y su relevancia solo es comparable con el esfuerzo que hicimos para el desarrollo del sistema educativo, del sistema sanitario y del sistema de pensiones en los años ochenta. Además, el proyecto de ley prevé la financiación por parte de los ciudadanos, aunque ésta nunca superará en media el 30 por ciento del coste del servicio —en media, no quiere decir que cada usuario tenga que aportar un 30 por ciento del coste del servicio, dependerá de su capacidad económica y la media será modesta, hemos calculado aproximadamente un 30 por ciento de aportación de todos los usuarios al coste total de los servicios— y, en consecuencia, el 70 por ciento restante será financiado por las administraciones públicas. Quiero insistir en el dato de que una persona que carezca de recursos, como establece y recoge la ley, si necesita una plaza de residencia u otro tipo de prestación, ésta será financiada íntegramente por el sistema si carece de recursos. Nadie quedará fuera del sistema por ausencia o carencia de recursos. Nadie quedará sin protección por esa ausencia de recursos. Ahora bien, si una persona tiene renta suficiente podrá aportar —como ocurre hoy, que lo hace prácticamente al cien por cien— solo una parte del coste del servicio como se hace en todos los países avanzados. Sin embargo, todo este esfuerzo económico se verá recompensado, primero, porque miles de ciudadanos en situación de dependencia —más de un millón como hemos visto—, más de un millón ahora, pero tomados en su conjunto a lo largo de los años muchos millones de españoles serán atendidos por este sistema de atención a la dependencia. Por tanto, en primer lugar, merece la pena el esfuerzo por ellos, por la protección que se les va dispensar y, en segundo lugar, porque la implantación de este sistema nacional de atención a la dependencia tendrá efectos beneficiosos sobre la actividad económica de nuestro país. Los estudios que acompañan la elaboración del libro blanco para poner en marcha esta ley indican —todos los estudios— que podrán crearse alrededor de 300.000 empleos directos, a los que habría que sumar otros varios cientos de miles de carácter indirecto. El producto interior bruto de nuestra economía será en el año 2010 un 1,56 por ciento superior que si no se hubiera implantado este sistema de atención a la dependencia. Según todas las estimaciones, el retorno

fiscal global, es decir, los ingresos que ello producirá al conjunto de las administraciones por impuestos generales, por cotizaciones, podrá llegar a cubrir entre un tercio y dos tercios de la inversión que haya de realizarse. Señorías, ello me permite afirmar con claridad que estamos ante un gasto productivo, ante una inversión generadora de empleo y de actividad económica, además de creadora de un nuevo modelo de protección social.

Señorías, termino ya, no sin antes agradecer su atención y emplazarles nuevamente a que sumemos todos los esfuerzos para que las personas en situación de dependencia tengan en nuestro país la atención que se merecen. Todo proyecto es mejorable, por supuesto, y como tal en la tramitación parlamentaria del que les estoy presentando podemos, señorías, trabajar todos juntos, para que la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia sea un marco de convivencia en el que todos nos sintamos cómodos. Los ciudadanos de nuestro país tienen unas expectativas que no podemos defraudar. Es exigible el mayor de los esfuerzos. Yo les pido y les ofrezco, junto a mi mano tendida, por favor que hagan ustedes el esfuerzo de construir la mejor ley, hacerlo por consenso, porque todos los españoles lo agradecerán.

Muchas gracias. **(Varios señores diputados: ¡Muy bien!— Aplausos.—El señor Cuesta Martínez: Es un hombre de Estado.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor ministro, muchísimas gracias.

Señorías, iniciamos los turnos a favor de las enmiendas a la totalidad presentadas, comenzando por las de devolución al Gobierno y, en particular, por la del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV). Por tanto, para su defensa tiene la palabra el señor Olabarriá.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor ministro, veo que sus compañeros le han calificado como hombre de Estado. Me va a permitir que relativice esta expresión porque ha comenzado mal el debate. Esa disección que ha hecho entre el bloque progresista —no ha calificado el resto, me imagino que por exclusión será el bloque conservador— no es la mejor disección que se puede hacer en esta Cámara para recabar los consensos necesarios que un proyecto de ley al que usted le proporciona tanta dimensión, tanta relevancia, nada menos que la creación del cuarto pilar del Estado del bienestar, requiere. Entre otras cosas, además eso acredita un cierto déficit de lectura, no sé como calificarlo. Se ve que usted no ha leído demasiado a los filósofos de la escuela de Frankfurt, a Habermas, Adorno y compañía, que teóricamente son los filósofos que de alguna forma configuran la ideología de su fenotipo que usted tanto invoca, su fenotipo progresista, cuando hablan de que invocar conceptos como el de progreso, izquierdas y derechas, no deja de constituir intelectualmente en los tiempos que corren una verdadera frivolidad. Además, piense desde una perspectiva prag-

mática, señor ministro, que igual este bloque progresista que teóricamente convalida en este momento este proyecto de ley que usted presenta no es el bloque que va a necesitar para aprobar otros proyectos de ley, porque esto es muy fluctuante, esta legislatura es muy compleja y pueden pasar muchas cosas, igual tiene que recurrir a bloques progresistas de otra naturaleza o constituidos por otros partidos, dada la futilidad de los conceptos que usted ha utilizado en el frontispicio de su intervención. Yo espero que abandone estas identificaciones simplificadoras y, sobre todo, que nos remueva las reservas mentales que mi grupo parlamentario le va a explicitar con la sinceridad, con la honestidad, pero también con la claridad que solemos practicar en esta tribuna. Si es progresista presentar un proyecto de ley que es manifiestamente inconstitucional, yo no sé si esto de la constitucionalidad y el progresismo tienen algún elemento o nexo de causalidad o de conexión. Podría ser que ser progresistas vulnerara los preceptos constitucionales, pero es que nos presenta un proyecto de ley, señor ministro, manifiestamente inconstitucional, por seis razones, en un análisis superficial; seguramente, si escudriñamos más todavía el informe del Consejo de Estado, que le sirve de legitimación, encontraríamos más, pero por lo menos hay seis razones de inconstitucionalidad.

Yo solo le he oído decir una verdad, señor ministro —no le estoy llamando mentiroso, no utilice el sensu contrario a estos efectos, dialécticamente—, que hay que crear un derecho ex novo, un derecho al que proveen documentos y tratados internacionales importantes, como la cumbre de Niza del año 2000 y su Carta de Derechos Fundamentales, donde efectivamente se consagra el derecho o el deber de los Estados a proteger la dependencia, pero considerándolo como un derecho vinculado al sistema de pensiones, al sistema público de Seguridad Social, cosa que usted no ha tenido el coraje de hacer, y me gustaría una explicación atinente a por qué no ha tenido el coraje de ubicar en el sistema público de Seguridad Social, como proclama no solo la cumbre de Niza. Y esto sí que es progresismo en el derecho al sistema de pensiones y en el sistema público de Seguridad Social, la protección de la dependencia, que al fin y al cabo no es más que un correlato del requerimiento del artículo 41 de la Constitución española, que obliga a los poderes públicos, a través de un sistema público de Seguridad Social, a proteger cualquier situación de necesidad, cualquiera, no solo las contingencias protegidas por el sistema de pensiones, las contingencias protegidas por el Real Decreto-ley 1/1994, sino todas las situaciones de necesidad. Usted no ha tenido el coraje, yo sé por qué no lo ha tenido y espero que usted tenga la valentía de explicar por qué no ha tenido el coraje de ubicar este derecho subjetivo nuevo que usted pretende crear, de naturaleza enigmática, fantasmagórica o paranormal, y huérfano constitucionalmente, en virtud de las referencias constitucionales que le legitimarían para crearlo, que son las previstas en los artículos 41 y 50 de la Constitución, es decir, los que configuran el sistema público de la Segu-

ridad Social. Las invocaciones que mi grupo va a hacer, o particularmente, hacen referencia a problemas de naturaleza competencial, señor ministro, como usted sabe. Siendo verdad que la Carta de Derechos Fundamentales de la cumbre celebrada en Niza el año 2000 consagra este derecho, siendo verdad que el Tratado de Amsterdam lo configura como derecho fundamental, cosa que no hace la Constitución española —esto obligaría quizás a una reforma constitucional—, obliga a la atención a la dependencia, ubicándolo también en el sistema público de Seguridad Social, y también lo hace el Tratado constitucional del año 2004 —al que de forma tan apologética se refirió ayer el presidente del Gobierno—, que en dos preceptos, en el 230.3 y en el 90.2, se refiere a la protección de la dependencia, ubicándolo también como derecho subjetivo de Seguridad Social, estos derechos se tienen que incorporar seguramente a nuestro ordenamiento jurídico y a nuestro ordenamiento constitucional. Pero es que usted lo hace mal y, sobre todo, usted no está legitimado por estos requerimientos dimanantes de tratados constitucionales para desestructurar absolutamente el bloque de constitucionalidad. Ni usted ni nadie, ni el legislador estatal está legitimado para desestructurar y destrozarse las reglas del juego que el legislador constituyente configuró y constitucionalizó para distribuir el poder político de un Estado que se pretendía construir como Estado compuesto y no como Estado unitario. Y esto es lo que usted ha hecho con este proyecto de ley. Por tanto, yo voy a hacer una invocación específica a todos los diputados catalanes de todos los partidos presentes en esta Cámara. A mí me resulta particularmente difícil entender que diputados que han configurado su identidad política y su trayectoria política en esta Cámara vinculándola, de forma muy específica, de forma muy enfática, a la defensa del autogobierno, puedan convalidar un proyecto de estas características, que utiliza, para atribuir competencias al Gobierno del Estado español, un título competencial impropio, el previsto, como usted ha comentado, en el artículo 149.1.1ª de la Constitución. Esto no es un título competencial, señor ministro, a pesar de estar ubicado en el título VIII de la Constitución. Usted lo sabe, porque se lo ha dicho el Consejo de Estado. Usted ha invocado las dos sentencias que utiliza el Consejo de Estado para determinar, no sin dudas conceptuales —incluso sin algún voto particular de los miembros del Consejo de Estado—, algún elemento de legitimación al legislador estatal, no a la Administración, en materia de protección de la dependencia mediante la invocación del 149.1.1ª. Si lee detenidamente —quiero creer que lo habrá hecho ya— los siete fundamentos jurídicos de la segunda de las sentencias, la 128/2004, verá que a lo que le legitima el Consejo de Estado y toda la anterior jurisprudencia constitucional es solo a determinar lo que se denomina por el Consejo de Estado y esta sentencia del Tribunal Constitucional núcleo esencial del derecho a la protección de la dependencia. Usted no determina o no regula solo el núcleo esencial o el contenido normativo esencial de este nuevo derecho subjetivo que dice crear,

usted lo regula todo, vaciando de contenido competencias que son exclusivas puras en este momento de la mayoría de las comunidades autónomas. Son de las pocas competencias exclusivas, señor ministro, que no están afectas ni por la legislación básica del Estado ni por la legislación marco del Estado ni por la ordenación general de la economía ni por los otros títulos que han sido utilizados frecuentemente por uno y otro Gobierno para erosionar las competencias autonómicas previstas en el bloque de constitucionalidad. Es un título competencial puro y por arte de birlibirloque, por una especie de malabarismo jurídico que usted no ha sido capaz de explicitar en cuanto a sus fundamentos de legitimidad en su primera intervención, esas competencias exclusivas autonómicas se convierten en competencias compartidas, en unos casos con relación a la segunda franja de protección a la que usted se refería entre el Estado y las comunidades autónomas, y en competencias exclusivas del Estado mediante una traslación o inversión del título competencial en relación a la primera franja de protección. ¿Quién le legitima para hacer esto? ¿Los tratados o la primacía del derecho comunitario? ¿En qué invocación o qué precepto de la Constitución le legitima a usted para hacer esta transformación y desfiguración del bloque de constitucionalidad con absoluta claridad y mediante una determinación muy sedimentada por la jurisprudencia constitucional ya creada? ¿Cómo se puede expoliar y expropiar de forma tan fraudulenta competencias que la Constitución reconoce a las comunidades autónomas mediante la invocación de un título competencial absolutamente impropio que solo le legitima para corregir *ex post* —es decir, después, en castellano— posibles vulneraciones del principio de igualdad cuando estas han sido constitucionadas, verificadas constitucionalmente, y la propia verificación constitucional legitimaría eventualmente al Estado *ex post*, después, a realizar los elementos de corrección bien sea en el ámbito normativo o de la actuación administrativa? Lejos de esto, ¿usted qué ha hecho? Ha regulado todo lo que se puede regular, todo lo que pueden regular las comunidades autónomas, que son las competentes en exclusiva para regular en esta materia, para aprobar las leyes reguladoras de esta materia. Ha regulado el baremo prestacional, la prioridad en cuanto al sistema prestacional del baremo, el catálogo de prestaciones, la naturaleza del derecho subjetivo no porque es imposible —es un derecho subjetivo fantasmagórico, su contenido esencial es de imposible determinación y por eso la ley no lo hace—, pero sí los requisitos de acceso al derecho subjetivo; ha regulado el sistema de infracciones y de sanciones, incluso la evaluación de la calidad de los servicios prestados por usted, la Administración central del Estado, y las administraciones autonómicas o forales competentes; ha regulado el sistema de creación de centros de atención primaria y el sistema de atención personalizado. No ha dejado un mínimo resquicio de regulación para las comunidades autónomas, que poseen las competencias exclusivas absolutas para regularlo todo, señor ministro. Quien tiene la capacidad

de regular todo se queda sin nada que regular, sin capacidad para regular nada, y quien no tiene capacidad para regular nada lo regula todo, salvo que se invoque desmesurada e impropriamente un título competencial que no hace más que incorporar un valor superior del ordenamiento jurídico, el principio de igualdad ante la ley, pero que no es un título atributivo de competencias, y así lo dice la jurisprudencia constitucional en reiteradas sentencias. Esto es, señor ministro, ubicarnos en una posición preconstitucional, porque nadie nos puede garantizar a partir de este momento que usted no utilice este título competencial impropio u otros que estén en el ordenamiento jurídico para afectar o regular materias, aunque corresponden a las competencias autónomas, que mediante la aplicación de estos títulos competenciales les posibilitan a ustedes vaciar de contenido absolutamente toda la regulación o las capacidades de actuación autonómicas existentes en cualquier título competencial. Es decir, por decirlo más claramente, si usted discrecional y arbitrariamente ha vaciado de competencia la materia de asistencia social, ¿quién nos garantiza que el Gobierno del Estado no lo va a hacer con cualquier otro título competencial de los previstos en cualquier estatuto de autonomía, que esto no le legitima para utilizar de forma arbitraria y discrecional títulos competenciales impropios para derogar en bloque los estatutos de autonomía? ¿Quién nos puede garantizar qué seguridades jurídicas tenemos a partir de ahora para saber que esto no va a ocurrir? Ninguna, estaríamos en una tesitura en la que, cuando ustedes consideren conveniente, aplicando títulos competenciales que no son más que la incorporación al ordenamiento jurídico de valores superiores, no títulos atributivos de competencia, puedan ustedes derogar incluso la totalidad de los contenidos de los estatutos de autonomía, pero además con una invocación de estos títulos, sin ningún tipo de legitimidad y con la connivencia de lo que usted ha denominado sorpresivamente adhesión de los partidos progresistas de esta Cámara, cosa que no nos deja de llamar la atención.

Por otra parte, usted dice que se crea un derecho de ciudadanía y un derecho subjetivo nuevo, pero ¿cómo se puede decir esto, señor ministro? ¿Cuál es el contenido esencial de este derecho subjetivo? Me imagino que usted conoce una sentencia del Tribunal Constitucional que viene del año 1981 y que ha tenido su continuación en otras, que habla de que todo derecho subjetivo tiene que ser determinable mediante la identificación de su contenido esencial. ¿Qué es el contenido esencial de un derecho subjetivo? ¿Cuál debería ser el contenido esencial de este derecho subjetivo? Lo que dice la sentencia 41 del año 1981: aquellas facultades o posibilidades de actuación que hacen reconocible ese derecho subjetivo como pertinente al tipo abstracto descrito en la Constitución. Pero es que usted no puede describir esto, ¿por qué? Porque le falta todo, porque le faltan las facultades de actuación, que no las puede describir porque el derecho carece de referencia constitucional, es huérfano constitucionalmente, porque no se ha atre-

vido a vincularlo en los artículos 41 y 50, y por tanto tampoco puede desagregar las facultades y posibilidades de actuación dimanantes de este derecho, y si no puede desagregar las facultades y posibilidades de actuación dimanantes de este derecho, tampoco puede encontrar la referencia constitucional, que no existe, salvo que la única que usted pretenda que le legitime para algo tan profundo y tan solemne como la creación del cuarto pilar del Estado del bienestar sea lo que prescribe el artículo 41 de la Constitución, que es la protección de los discapacitados, pero esta ley no solo protege, señor ministro, como usted mismo ha dicho, las situaciones de discapacidad, protege otras situaciones de dependencia.

Por continuar con reflexiones de naturaleza filosófica respecto al proyecto de ley, me choca que califique como progresista un proyecto de ley que, en primer lugar, no es universal, como usted mismo ha reconocido, porque no protege todas las situaciones de dependencia. Le voy a decir cuáles protege: las que consigna el propio proyecto de ley, es decir, las situaciones de discapacidad de un grado superior al 75 por ciento o aquellas que requieren una atención personal que sea inferior al 15 por ciento del baremo en relación a la atención personal. ¿A cuántas personas dependientes deja esta determinación del ámbito subjetivo de protección de la ley? A dos millones de personas dependientes. ¿En estas condiciones a esta ley se la puede calificar de protección universal a la dependencia? De la gratuidad de la prestación de los servicios permítame que no hable, porque esto suena a cachondeo. Cuando se habla de gratuidad en la prestación de los servicios y se institucionaliza —voy acabando ya, señor presidente— el copago, pero no solo eso, sino que ya hemos visto en los periodos económicos que en este momento las entidades de crédito están ofertando nada menos que once instrumentos financieros diferentes para que los dependientes se puedan pagar un sistema de protección que debería ser gratuito, usted no me puede hablar, desde una vocación progresista que le debe caracterizar en principio —según autoproclamación personalísima suya—, de un sistema de protección gratuita. Pero si encima nos desbarata la red de asistencia social que está ya constituida en Euskadi mediante la implementación de una ley que entra en vigor en 2007 pero que no ve culminados sus efectos totales hasta 2015, perdiendo, mediante el mero hecho de aplicación de la ley, un nivel de protección cada año en Euskadi del 16 por ciento de lo que ya se está protegiendo a los dependientes, ¿de qué progresismo me está hablando?

Por último —y esta sería la sexta cuestión de inconstitucionalidad—, y con esto acabo, es una promesa formal, señor presidente, hay un problema de constitucionalidad que nos afecta a los vascos con carácter general, que es la desatención, que raya en la grosería, de los requerimientos de financiación de cualquier competencia de las previstas o que deben estar acogidas a los requerimientos de concierto o convenio económico para la Comunidad Foral Navarra. Usted utiliza una locución absolutamente insegura: Se considerará lo previsto en la Ley del concierto o

del convenio económico para la Comunidad Foral Navarra. ¿Pero qué es eso de que se considerará? Señor ministro, querrá decir: Se aplicarán los requerimientos y la bilateralidad financiera de este peculiar sistema de financiación de nuestras competencias.

Con esto efectivamente acabo, señora presidenta; veo que hay cierta fluctuación en la mesa de atrás. **(Risas.)** Señor ministro, le voy a hacer una petición. El debate de las enmiendas presentadas en Comisión y en Pleno no es regenerable, material y ontológicamente no es regenerable. Como digo, le voy a hacer una petición. Usted está creando grandes expectativas a la población sobre las bondades de este proyecto de ley. Estas expectativas es posible que se frustren. No veo que este proyecto de ley pueda prosperar ni que esté en condiciones de superar un control de constitucionalidad. Le voy a pedir un favor sinceramente: retire este proyecto de ley y redáctelo de nuevo.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Olavaria, muchas gracias.

Continuamos con la siguiente enmienda de totalidad de devolución al Gobierno, presentada en nombre del Grupo Mixto por la señora Lasagabaster. A efectos de que conste en el «Diario de Sesiones», se repartirá el tiempo para que después otro representante del Grupo Mixto fije su posición. Por tanto, la señora Lasagabaster tendrá diez minutos.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, intervengo para explicar las razones por las cuales Eusko Alkartasuna ha presentado una enmienda a la totalidad a este proyecto. Las razones son al proyecto y me temo que a lo que el ministro explica del proyecto, porque son dos cosas distintas. Lo que usted dice que dice el proyecto, desde luego no lo dice; y lo que usted señala, tampoco podemos compartirlo. Me explico. La exposición de motivos del proyecto dice claramente cuál es el objetivo, y es tratar de conseguir que aquellas personas con especial vulnerabilidad tengan los apoyos suficientes para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía; es decir, el derecho de ciudadanía de cualquier persona, no uno diferente. La realidad nos está diciendo que hay personas que por su especial vulnerabilidad no pueden realizar materialmente su derecho de ciudadanía. Pero no es un derecho de ciudadanía distinto, señor ministro, es un derecho de ciudadanía que para ejercitarlo no tienen las condiciones básicas. Por tanto, aquí no hay un derecho de ciudadanía diferente.

Estamos total y absolutamente de acuerdo con el reto que inspira este proyecto de ley, y no solo porque lo inspire un proyecto de ley ajeno a cualquier otra discusión o a cualquier otro debate que se haya realizado por los poderes públicos sino, muy al contrario, esta es una regulación que viene inspirada por los debates que ha habido no solo en el Estado español sino también en la Unión

Europea en relación con la necesidad de abordar esta problemática para que todas las personas, independientemente de la situación en la que se encuentren, puedan ejercitar sus derechos de ciudadanía. Pero no hay otro derecho de ciudadanía. Estamos totalmente de acuerdo con ello, como estamos totalmente de acuerdo con que al modelo de Estado de bienestar se añada otra serie de elementos que hace veinte o treinta años no estaban incorporados, como no lo estaban quizá en algunos Estados miembros de la Unión Europea y en otros estaban mucho más avanzados que nosotros. El hecho de la protección sanitaria, el de la Seguridad Social, el desarrollo social, incluido este tema y la educación, es evidente que para nosotros son elementos que siempre vamos a apoyar. Por tanto, compartimos la filosofía. Ahora bien, ¿es necesario que compartiendo la filosofía tengamos que decir sí a esta regulación jurídica determinada? No, señor ministro. Hay modelos mejores, más eficaces y potencialmente respetuosos no solo con el bloque de constitucionalidad, nos solo con las competencias sino también con los ciudadanos, que nos permitirían llegar a cumplir ese reto de mejor manera para el futuro.

Yo me hago una pregunta, señor ministro. Si usted considera que aquí hay un derecho de ciudadanía nuevo, me tendrá que explicar por qué solo tendrá aplicación hasta 2015. Usted se saca de la manga un nuevo derecho de ciudadanía, pero solo le da financiación hasta 2015 y, además, la financiación que le da es transitoria y ni tan siquiera desde el primer momento. Es como si usted me dijera que crea un derecho de educación nuevo, que es importantísimo, pero que solo lo va a financiar hasta 2015. ¿Y el año 2016, señor ministro, ya no le interesa ese derecho de ciudadanía, ya no existe ese derecho de ciudadanía nuevo, ya no nos gusta ese derecho de ciudadanía o qué? Esto es lo que usted está diciendo y eso es lo que no se corresponde con la realidad del proyecto que interrumpe ese supuesto derecho —que para nosotros no existe— en 2015. Es un concepto de progresismo que yo no comparto. Si es una buena situación e incluso, yendo a su teoría, un nuevo derecho, ya me explicará por qué solo entiende que es un buen derecho durante ocho años. ¿Y el resto qué? Es algo que tendrá que explicar. Nosotros entendemos que aquí, como decía antes, no hay un nuevo derecho de ciudadanía, pero eso no significa que no sea necesario garantizar las condiciones básicas de toda persona, por supuesto en este caso las de especial vulnerabilidad, para que puedan ejercer el derecho de ciudadanía que sí tienen, al igual que las demás personas. Por tanto, claro que queremos compartir ese reto con ustedes; claro que queremos buscar una solución, y claro que queremos hacer un modelo que sea razonable, eficaz y lo mejor posible para cumplir el objetivo.

Este proyecto de ley no es el mejor proyecto de ley, ni el mejor modelo, ni el mejor régimen jurídico, ni la financiación suficiente, ni la adecuada regulación para este reto. Primera cuestión, que se determine —y luego entraré en la parte competencial— el nivel mínimo que usted señala como el núcleo central de la igualdad en la

garantía de todos los ciudadanos del Estado español por reglamento no parece muy garantista. No es garantista si es el núcleo central de un nuevo derecho que, como dicen ustedes, aparece por aquí. Esto no se podría entender. Segunda cuestión, si ustedes consideran que ese nivel mínimo es tan fundamental, lo lógico y normal es que estuviera amparado por la protección pública financiera suficiente para que en el futuro no hubiera ninguna posibilidad de dejarlo sin contenido financiero, con lo cual sin existencia de derecho. ¿Por qué? Tendrían que haberlo cubierto en la parte de protección pública de Seguridad Social, pero tampoco lo hacen, con lo cual, desde el punto de vista de eficacia y de garantía —sin entrar ya en la parte competencial— en ninguno de los casos ni por la regulación ni por la financiación se asegura la mejor eficacia de defensa de las garantías básicas de los ciudadanos que tienen especial vulnerabilidad; los dos grandes elementos de cualquier derecho. Señor ministro, me parece que va mal explicando cosas que no se corresponden con la realidad del proyecto.

En estos tres minutos que me quedan señalaré por qué entendemos que no es el mejor proyecto en la medida en que no respeta lo que hoy existe. Por cierto, no sé si ocurre así en todos los lugares, pero en algunas de las zonas que yo más conozco —la Comunidad Autónoma del País Vasco—, con todas las mejoras que haya que hacer, por supuesto, no parece que haya ido tan mal con una ley del año 1982 y con unos sistemas de servicios sociales que aunque podrán mejorarse no van tan mal. Creemos dos cuestiones. Primero, ni por razones jurídicas ni por la vía del artículo 149.1.1, que ustedes están utilizando torticeramente y cada vez más para cualquier consideración como título transversal y aplicándolo a temas para los que no estaba establecido, creemos que no respeta las competencias de las comunidades autónomas ni permite la mejor eficacia del modelo suficiente para garantizar lo que pretende el reto que supone este tema. ¿Por qué? Una cosa es que usted dijera qué queremos, cuál es el objetivo final que todos los poderes públicos y administraciones tienen que tener en relación con este tema; por ejemplo, promover la autonomía de esas personas, la dignidad suficiente para que puedan hacer una vida razonable sin necesidad de otra serie de consideraciones. ¿Puede ser que una comunidad autónoma tenga un modelo y que otra comunidad autónoma tenga otro diferente porque responden, por ejemplo, a envejecimiento de la población diferenciado, a lugares distintos, a tipos de transporte, a una ubicación completamente diferente, en especial el nivel de envejecimiento de población, que es el grueso de todas estas personas? Evidentemente, los modelos no podrán ser los mismos en comunidades autónomas donde hay una población tremendamente envejecida, hablando en términos cuantitativos, que en otra donde la población tiene un nivel de envejecimiento menor. Por tanto, ustedes no están planteando una igualdad, sino una uniformidad que puede ir en contra de la eficacia del reto que todos queremos.

Desde el punto de vista jurídico, leyendo la jurisprudencia —no voy a mencionar la que ya ha citado el

diputado del PNV señor Olabarriá—, leyendo incluso el dictamen del Consejo de Estado, que llega a hacer una serie de advertencias en relación con qué cuestiones pueden y no pueden sobrepasar en ese límite, es razonable decir lo siguiente. Primero, que son competencia de las comunidades autónomas los servicios sociales. Segundo, que en este sentido el Gobierno del Estado no puede invadir esas competencias. Tercero, que ustedes podrán determinar una serie de condiciones básicas pero no modelos y regímenes jurídicos determinados hasta el último detalle de sanciones, de infracciones, de prestaciones, etcétera. Eso va en contra de las competencias de las comunidades autónomas. Señor ministro —termino, señora presidenta, aunque me encantaría hablar más, pero lo haremos en Comisión—, compartimos el reto, la filosofía también, derecho nuevo no existe y, si existe, fináncielo suficientemente en el tiempo y en la materia. Y en cuarto lugar, los poderes públicos no son solo el Estado. Usted está tratando de decir que solo el Gobierno del Estado tiene la garantía para hacer esto. ¿Qué me está diciendo, que no estima usted suficientemente a las comunidades autónomas como para que puedan llevar a cabo este reto? Porque de la letra de este proyecto de ley, tal y como está, es lo que se deduce, algo que no podemos ni debemos compartir.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señora Lasagabaster. Muchas gracias.

Finalizamos estos turnos con la otra enmienda a la totalidad presentada, esta vez de texto alternativo, por Convergència i Unió. Tomará en su nombre la palabra el señor Campuzano para ejercer su turno a favor.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señorías, el debate de estas enmiendas a la totalidad está evidenciando que el rey está desnudo, o sea que la ley está desnuda. Algunas de las afirmaciones que con mucha contundencia ha hecho el señor ministro desde esta tribuna y desde diversos foros a lo largo de las últimas semanas están evidenciando —también las dos intervenciones que me han precedido— cuáles son las debilidades de fondo de este proyecto de ley que debatimos. De cara a este trámite parlamentario, Convergència i Unió tiene la convicción de que en el marco del Estado es necesario abordar el reto de la dependencia, de que en el marco del Estado es necesaria la existencia de una ley de dependencia, pero también de que es necesaria otra ley de dependencia. De ahí que hayamos presentado una enmienda con texto alternativo al proyecto del Gobierno.

Señorías, en el discurso del señor ministro de esta tarde y en el contenido del texto articulado del proyecto de ley subyace una idea que Convergència i Unió no puede aceptar: que la única Administración, el único poder que puede garantizar la igualdad real de los ciudadanos es el Estado central, estas Cortes Generales, el Gobierno de España, y que las comunidades autónomas, sus parlamentos y sus gobiernos son incapaces de garantizar la

igualdad real de los ciudadanos. Esa es la idea perversa y jacobina que subyace en ese proyecto de ley y que se traslada en su articulado, en la fórmula de financiación, en la configuración de un consejo territorial, y es una idea que quienes tenemos una visión del Estado avanzada y que asumimos la complejidad de vivir en un Estado compuesto de ninguna de las maneras podemos aceptar. Señorías, ¿por qué en el año 2006 el Gobierno de España, estas Cortes Generales van a discutir una ley de dependencia cuando prácticamente desde el inicio del proceso autonómico las competencias exclusivas en materia de servicios sociales son autonómicas? ¿Por qué en el año 2006 nos planteamos este debate? ¿Por qué ha existido una irresponsabilidad por parte de los gobiernos autonómicos, una dejadez en sus funciones de responder a las necesidades de las personas dependientes? ¿O será porque en ningún momento el Estado, en su financiación a las comunidades autónomas, ha asumido la integración en el sistema de financiación de la variable servicios sociales, de la variable envejecimiento, de la variable dependencia? En ningún momento. Quizás es responsabilidad de todos nosotros, seguramente sí, pero hoy los servicios sociales son insuficientes para garantizar un acceso equitativo y universal a los ciudadanos porque nunca en nuestro sistema de financiación general autonómico hemos integrado la variable dependencia. En el año 2006 aterriza el Estado y nos dice que somos unos irresponsables porque no lo hemos hecho y yo, Estado, voy a garantizar esa igualdad, esa protección social ante esta situación, y establezco una ley que —como se han expresado mis dos colegas que han intervenido anteriormente— deja vacía de contenido la competencia exclusiva y de manera perversa introduzco un sistema de financiación ad hoc, vía convenios, que responde a una vieja idea, aquella de que si pago mando. A través de los convenios para financiar lo que el proyecto de ley define como el nivel segundo, el Estado pretende imponer el régimen concreto de protección que otorga esta ley. Según el proyecto de ley va a ser el Estado quien va a determinar las horas de atención a domicilio de un dependiente severo de grado segundo en la ciudad de Manresa, pagando el Estado y pagando la comunidad autónoma, con un real decreto que formula el Estado. Eso deja sin contenido real la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

Los argumentos que expone Convergència i Unió, que parten de la convicción de que el artículo 149.1.1ª permite una intervención del Estado, recogen lo que han sido hasta ahora todas las sentencias del Tribunal Constitucional y toda la doctrina sobre esta materia, todos los informes que ha hecho el Gobierno de la Generalitat —un Gobierno de una mayoría diferente a la que yo represento esta tarde en esta tribuna—, en los que se afirma que existiendo título competencial el Estado no tiene capacidad de actuar basándose en el 149.1.1ª como si fuese legislación de bases ni legislación básica. De hecho, la configuración legal de este proyecto de ley se asemejaría a una especie de ley de bases de servicios sociales destinados a las per-

sonas en situación de dependencia. Y el artículo 149.1. no permite hacer ni una ley básica ni una ley de bases; permite configurar un marco legal que garantice el ejercicio en términos de igualdad de los derechos. Puede hacer ese marco pero no puede configurar un sistema. Lo dicen, insisto, las sentencias del Tribunal Constitucional —que son amplísimas—, la doctrina que existe —que es muchísima— y los informes del Gobierno de la Generalitat, por no decir los informes del Gobierno vasco, que son los primeros que tuve el gusto de leer y que así lo afirmaban. Señorías, todo ello nos lleva a discutir y a cuestionar esta ley y a expresar otra convicción. Si no somos capaces de resolver bien en el trámite parlamentario que se inicia ahora la cuestión del encaje competencial de esta ley, esta ley va a terminar en el Tribunal Constitucional. Sería un gravísimo error que esta ley terminase en el Tribunal Constitucional, que esta ley que responde a las expectativas de los ciudadanos, de las familias, de los profesionales y del conjunto de la sociedad terminase en el Tribunal Constitucional porque quien tiene la potestad de gobernar se ha instalado en esa visión jacobina del Estado; sería un tremendo error.

Señorías, nuestra propuesta alternativa se fundamenta en la existencia de cuatro prestaciones básicas que el Estado garantiza, una incorporación de la financiación de los servicios sociosanitarios por parte del Estado y la integración de la variable dependencia en el sistema de financiación autonómica para dar a las comunidades autónomas aquellos recursos que necesitan para poder desarrollar las políticas que son competentes, respondiendo además al principio establecido en la Lofca y también en el Estatuto de Autonomía de Cataluña de lealtad institucional. Si el Estado genera nuevas obligaciones para los gobiernos autonómicos, el Estado debe contemplar la financiación de estas nuevas obligaciones legales. No hacerlo es hacernos trampa, señorías. El mecanismo de convenio que establece la ley es terriblemente perverso porque —creo que lo recordaba la señora Lasagabaster— nos deja absolutamente en la incertidumbre de qué va a pasar a partir del año 2015. Como mínimo hubiese sido de sentido común que la ley dijese que hasta el año 2015 financiamos a través de esta fórmula extraña, pero en el 2015 integramos la variable dependencia en el sistema de financiación general autonómica e incorporamos, con todas las consecuencias, lo que supone la afirmación de que las competencias exclusivas son de las comunidades autónomas. No se trata de ir repitiendo diversas veces que esta ley respeta las competencias exclusivas. Se trata de que en el diseño legal de la ley y en el sistema de financiación respetemos las competencias exclusivas, y eso no lo hacemos. Es interesante también leer la argumentación del Institut d'Etudis Autonòmics justamente en materia de convenios.

Señorías, desde la perspectiva de Convergència i Unió, hay otros motivos para llevar a la presentación de una enmienda a la totalidad que responden a la cuestión del enfoque filosófico de la propia ley. Esta es una ley más propia de las políticas sociales de los años ochenta que

de la Europa del siglo XXI; una ley que responde a una idea para nosotros ya muy caduca y que los países más avanzados de Europa habían superado; una ley que se enfoca en la visión de que la política debe responder a las necesidades de los funcionarios de la Administración, no a la capacidad y al poder de decidir de la gente. Es una ley paternalista que se basa en la idea de que quienes saben la respuesta que necesitan las personas son las administraciones y no los ciudadanos; es una ley que dice que si mis padres quieren optar por quedarse en casa me lo va a decir la Administración, no van a ser ellos; excepcionalmente la opción para el cuidado familiar. Si quiero ir a una residencia o quedarme en casa pero que me cuide un asistente a domicilio no voy a ser quien lo decida, sino un funcionario de la Administración. No da poder a la gente esta ley y así lo han denunciado en sus informes tanto el Foro de Vida Independiente y Ceoma como Fatec. Hoy las políticas sociales avanzadas en Europa dan a la gente la capacidad de elección, dan poder a la gente para decidir cómo deben gestionar su vida y los servicios que necesitan en situación de dependencia. Existe una cuestión de filosofía en la que entendemos que quien defiende posiciones conservadoras son aquellos que dan el poder a la Administración y no a los ciudadanos. Insisto, observen las reformas que en el Estado de bienestar en los últimos años se han producido en Europa.

Segundo elemento para formular esta enmienda a la totalidad: el sistema de copago. Mi grupo asume que para la sostenibilidad del sistema los ciudadanos tienen que asumir también su participación en la financiación del mismo. Asumimos como ustedes lo antipático que puede suponer eso pero afirmamos que este proyecto de ley, en los términos en que está redactado, no garantiza que las clases medias puedan acceder a los servicios y prestaciones que dice esta ley; no los garantiza en los términos que establece el proyecto de ley. Además, señorías, reconociendo y agradeciendo a los portavoces económicos del PSOE y al ministro Solbes los avances interesantes que ha habido en la reforma de la renta que acabamos de aprobar en materia de dependencia, con instrumentos que facilitan ese ahorro privado, en esta ley podemos avanzar más, porque si asumimos que los ciudadanos deben pagar con parte de su riqueza estos servicios debemos facilitar que puedan ahorrar para hacer frente a esas necesidades. La reforma fiscal tiene elementos interesantes. En nuestra enmienda alternativa y en las enmiendas parciales proponemos avances justamente para garantizar que aquellos ciudadanos que ahorran puedan beneficiarse también de los servicios públicos que esta ley va a establecer.

Tercer elemento de carácter alternativo. Mi grupo está convencido, sin complejos también, de que en la Europa del siglo XXI, en la España del siglo XXI la familia va a continuar siendo un elemento de provisión de bienestar y debe ser acompañada en ese proceso sin ningún tipo de complejo. Las conversaciones que hemos mantenido con buena parte de las asociaciones que agrupan a personas con discapacidad ponen el énfasis en la capacidad de las familias para dar respuesta a los retos que nos

genera la dependencia. En esto también el proyecto de ley responde a una visión más propia de los años ochenta que de las políticas sociales del siglo XXI. Señorías, habría otros aspectos concretos, pero tendremos ocasión de exponerlos en el debate de las enmiendas parciales.

El señor ministro en su intervención ha apelado al consenso y mi grupo le toma la palabra. En primer lugar, apelar al consenso pasa por reconocer que la política de atención a la dependencia no es patrimonio ni de la izquierda ni de la derecha ni del centro. La política de atención a la dependencia es patrimonio del conjunto de la sociedad, es patrimonio del conjunto de esta Cámara que aprobó por unanimidad en la pasada legislatura una recomendación que instaba al Gobierno a hacerlo. No es patrimonio de una supuesta izquierda progresista, es patrimonio de toda la sociedad. Poco invita al consenso el señor ministro cuando en su momento ha presentado esta ley como de izquierdas al referirse a los tres grupos que han participado en su configuración legítimamente. Lo aceptamos, faltaría más que no aceptáramos que Esquerra Republicana y que Iniciativa per Catalunya apostaran por esta ley, están en su legítimo derecho a hacerlo y a reivindicar su papel en la configuración de esta ley. Convergència i Unió no va a discutir esta cuestión, pero esta ley no la podemos considerar como de unos cuantos grupos parlamentarios. Al ministro le ha faltado el sentido de Estado que le recordaba el señor Olabarria.

En segundo lugar, en un Estado complejo y plural difícilmente podemos pensar que esta ley responde al modelo de Estado si el Partido Nacionalista Vasco, si Eusko Alkartasuna y Convergència i Unió y amplios sectores de los ámbitos autonómicos —es muy interesante leer las comparecencias de las consejeras del Partido Popular— afirman que esta ley vulnera el reparto de competencias. El consenso pasa por que en esta Cámara ustedes sean capaces de convencer al señor Olabarria, a la señora Lasagabaster, a los consejeros del Partido Popular que tienen responsabilidades y a un servidor de que esta ley responde a ese mandato.

Finalmente, ese consenso pasa también —Iniciativa, el Partido Socialista, Esquerra Republicana, el PP, el PNV, EA y el BNG lo conocen— por que esas demandas que hoy los sectores sociales nos han expresado se recojan en la ley. De la lectura de los comentarios que nos hace llegar la sociedad se deduce que es bastante evidente que el rey está desnudo, que la ley está desnuda en materia de discapacidad, en materia de protección de menores de tres años y en materia de apoyo a las familias. El consenso pasa por que seamos capaces de integrar en este proyecto de ley esas demandas que legítimamente nos ha formulado la sociedad. Convergència i Unió va a trabajar en esa voluntad, pero desde la defensa de un proyecto alternativo diferente al que ustedes plantean tan legítimo como el proyecto de ley que ahora estamos discutiendo.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Campuzano, muchísimas gracias.

Finalizado este turno, ¿alguien desea ejercer el turno en contra? (**Pausa.**) Será la señora García Suárez quien en este turno tomará la palabra.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, en primer lugar, quisiera agradecer al diputado Joan Tardà, de Esquerra Republicana, su generosidad porque también quería utilizar el turno en contra y perteneciendo a un grupo más numeroso que el mío tenía todo su derecho a utilizarlo. Por tanto, que quede constancia de mi agradecimiento. Seguramente muchas de las cuestiones que expondré en los cinco minutos de que dispongo Esquerra Republicana también las considerará oportunas.

En primer lugar, quisiera dirigirme al PNV y a Eusko Alkartasuna para decirles que espero que entiendan —aunque también dedicaré algunos minutos a su enmienda a la totalidad— que necesito expresar que este turno en contra, señor Olabarria, va dirigido a la enmienda a la totalidad con texto alternativo del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). En el caso del PNV y Eusko Alkartasuna, sabemos positivamente que los aspectos —y así han quedado muy bien reflejados— que ustedes están planteando tienen muchos más que ver con los aspectos constitucionales o competenciales, y ya le adelanto que algunos interrogantes —no en la dimensión que ustedes planteaban— también hemos tenido a lo largo de todo este proceso. Debo decirle también que, en el caso del País Vasco, quien está gobernando las competencias que corresponden a servicios sociales está también interesadísimo en que esta ley no vulnere las competencias autonómicas. Por tanto, le transmito a usted, como representante del Gobierno del País Vasco, que vamos a trabajar y a velar en el proceso parlamentario para que todos estos interrogantes queden completamente aclarados. También debo comentar en este caso, porque se ha utilizado, que, además de los informes del Consejo de Estado, hay otros informes —el señor ministro también los conoce— como, por ejemplo, el del gabinete jurídico de la Generalitat, que realizó informes del anteproyecto y del proyecto de ley, informes que, en principio, no tienen demasiado que ver con el anteproyecto y el proyecto. Al final, voy a referirme a cuáles son las dos conclusiones que en este informe del proyecto señala el gabinete jurídico de la Generalitat, un informe que es del mes de mayo, por tanto, muy reciente.

Dicho esto, me dirijo ya al señor Campuzano, con todo mi respeto. Sé que usted va a entender que me dirija a usted, porque representa al Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Estas cuestiones de las que estamos hablando aquí son planteamientos políticos, y no estamos en ningún caso intentando cuestionar las actuaciones personales. Me va a permitir que sea clara y diáfana para decirle lo que pienso de su enmienda a la totalidad. Voy a decírselo con el máximo respeto, aunque con algo de ironía en algún momento, que usted me va a

permitir, porque sé que, si usted decide contestarme, lo hará en el mismo sentido. Esto se lo voy a explicar de una forma un poco divertida, porque es como lo hemos visto en mi grupo y también en otros grupos. Ustedes lo que han tenido realmente es un *pactus interruptus*, se lo tengo que decir. Ustedes llevaban negociando con el Gobierno unos días, mantenían unas conversaciones que realmente prometían una vía de acuerdo y que han dado como resultado un documento, señor Campuzano, que no tengo inconveniente en enseñar, si alguien tiene interés en conocer hasta dónde había llegado ese acuerdo veinticuatro horas antes de que ustedes presentaran la enmienda a la totalidad. Hubo un problema a última hora. ¿Cuál fue el problema? Que, de nuevo, desde nuestro punto de vista, señor Campuzano, *Convergència i Unió* ha dado más importancia a la imagen y al protagonismo exclusivo que a los intereses colectivos de los ciudadanos. Ustedes no han estado dispuestos a compartir este documento, aun sabiendo que el contenido de este documento se estaba negociando paralelamente —lo sabían, nadie les estaba engañando— con *Esquerra Republicana* y con mi grupo parlamentario. En el momento más dulce de la relación, ustedes comprenden que no es una relación en exclusiva, que hay más actores en juego —lo cual ya conocían— y que además es un trío; esto les provoca ese *pactus interruptus*. ¿Y cómo no habíamos caído antes, señor Campuzano, nosotros sobre este tema? No lo entiendo, porque es cierto que ustedes no hubieran podido aceptar una cosa como esta. Son una fuerza política de fuertes principios y fidelidades y no pueden aceptar fotos en grupo y menos aún en tríos. Y se negaron al acuerdo, no por su contenido, no porque pretendan defender las competencias de las comunidades autónomas, no por Cataluña, por supuesto, y mucho menos por las personas y colectivos a quien va dirigida esta ley que, dicho sea de paso, va dirigida a todos nosotros. ¿Y esto por qué? No por un tema de acuerdos, sino porque no les gustó que eso fuera compartido. Y esta es la realidad que ustedes ahora van a negar y usted, señor Campuzano, con toda la experiencia parlamentaria que tiene, está intentando llevar las aguas a su terreno, pero en todo caso hay bastantes actores que estábamos en este tema.

Pero hay más, señorías. He leído detenidamente su enmienda a la totalidad y sus enmiendas parciales. Usted hablaba de trampas antes. Yo también pensaba justo en esta palabra: hay trampas, señor Campuzano. Si me lo permite, su propuesta no es un cambio de modelo en cuanto a competencias. No, no es solamente esto, porque esto es relativo, como era relativo que ustedes lo estuvieran cuestionando excesivamente, porque ustedes son inteligentes, son listos y saben perfectamente que en el trámite parlamentario todo esto se va a solventar. Ustedes lo que proponen, según hemos entendido en mi grupo parlamentario, es un cambio de modelo del sistema de atención a la dependencia. Esto es lo que están proponiendo ustedes. Ustedes no plantean un derecho ciudadano —es cierto, usted lo ha dicho—, un nuevo derecho personal, individual. No. Ustedes lo amplían a las fami-

lias pero de una manera extrañísima. Ustedes proponen un concepto de equidad que, me perdonará, pero no es equidad, es solamente igualdad. Ustedes plantean: todos iguales, que es la manera de que quienes tienen unas peores condiciones sean más desiguales. Ustedes nos plantean la libertad, por ejemplo, de elección y de provisión de los recursos para el beneficiario y las familias. ¿Esto sabe lo que significaría? Lo sabe muy bien, llevar a cabo el modelo que ustedes querían aplicar en Cataluña: el cheque servicio. Señor Campuzano, si nos vamos entendiendo. En definitiva, lo que significa esto es: yo le doy el dinero y usted se va al mercado privado, porque hoy en día no hay una estructura de servicios públicos suficiente, y usted se compra lo que pueda. Quien tenga una buena renta comprará un buen servicio y quien tenga una renta inferior se conformará con lo que encuentre en el mercado. Esta es la equidad que ustedes pretenden plantearnos en su propuesta. No me lo invento, lo dice su enmienda pero no la voy a leer porque creo que es más interesante ir a otros temas. Pero sí le voy a decir que, si usted va a la fuente de lo que significa equidad, encontrará rápidamente que equidad significa precisamente justicia natural, en contraposición a justicia legal. Precisamente es adaptar la norma jurídica a las particularidades de cada caso concreto para evitar una interpretación rígida de los preceptos legales. Por tanto, su equidad no la compartimos para nada. Lo que usted no va a decir es que plantea esa equidad porque tiene una gran preocupación por las clases medias, aquellas que hoy están fuera de la provisión de estos recursos, y por eso plantean esa igualdad como ustedes la mencionan. Señor Campuzano, ustedes pretenden estar, como se dice popularmente, en misa y repicando y además creen mucho en los milagros, y en alguna otra ocasión ya se lo había dicho a su grupo. Es decir, pactan con el Gobierno una reforma fiscal que va a suponer una merma de ingresos al Estado y a todas las comunidades autónomas que somos Estado de 4.000 a 6.000 millones de euros, una reforma que solo beneficia otra vez a quienes tienen las rentas más altas. Lo van a oír en esta Cámara bastantes veces por parte nuestra. El 30 por ciento del coste de su reforma afectará solo al 5 por ciento de los contribuyentes, a los que tienen evidentemente rentas más altas. Ustedes no están defendiendo a las clases medias, señor Campuzano, y esto se lo tenemos que empezar a decir y explicar a esas clases medias a quienes yo creo que ustedes les están haciendo un poco de trampa.

Esta reforma nos aleja, una vez más, de la posibilidad de invertir más en bienestar social, y es una reforma que gracias a ustedes va a hacer que esta ley, que podría no necesitar ocho años para su implantación, los necesite porque el argumento va a ser que no hay suficiente financiación para ella. Este es el gran pacto que ustedes han hecho con este Gobierno. Están también muy satisfechos, lo acaba usted de mencionar, de sus propuestas fiscales de fomento a los planes privados de pensiones. Elevan a diez mil euros el límite máximo con derecho a deducción en el IRPF. ¿Quién puede permitirse aportar diez mil

euros al año a un plan privado, 1.660.00 pesetas? ¿Ustedes están defendiendo a las clases medias, señor Campuzano? No, ustedes no están defendiendo a las clases medias.

Voy deprisa porque me interesa dejar claro un aspecto de su modelo que yo creo que es el importante. En la parte del capítulo que configura el sistema, en el que se recoge la finalidad, los niveles de protección, los órganos e instrumentos de cooperación entre las administraciones públicas, los niveles de competencia, ustedes nos hacen una propuesta y nos dicen que se incorpore al tercer sector y, como de pasada, al lado del tercer sector nos dicen: y a la iniciativa privada mercantil. Perfecto, al mismo nivel que las administraciones públicas. Este es su modelo, señor Campuzano; es decir, aquella iniciativa, no la del tercer sector, no engañemos, la iniciativa privada mercantil es la iniciativa privada pura y dura, la iniciativa privada con todo su derecho de existir pero que, en todo caso, no es aquí donde le corresponde estar en estos momentos y muchísimo menos en este capítulo, señor Campuzano. Usted lo que está planteando aquí, en definitiva, es que el Estado ha de garantizar toda la financiación del nivel mínimo de protección y además también ha de financiar, y propone que sea gratuita, la dependencia del grado tres o gran dependencia; es decir, que las personas que hayan de estar en residencias, porque todas estas personas son las que habrán de estarlo, sea cual sea su nivel de renta, según su criterio de equidad tendrán que tener la financiación al cien por cien en estas residencias privadas, porque ahora tenemos un marco de residencias públicas muy reducido. Perfecto, señor Campuzano, usted nos está ofreciendo un modelo muy claro, y creo sinceramente que es aquí donde está el problema fundamentalmente de esta ley, no en lo que usted nos estaba ofreciendo antes.

Por último, yo admiro el esfuerzo que hacen ustedes, Convergència i Unió, para despistar sobre un hecho fundamental de Cataluña. Ahora Cataluña tendrá unas competencias en servicios sociales más definidas, pero Cataluña durante muchísimos años ha tenido competencia plena en servicios sociales. Señor Campuzano, ¿sabe donde nos ha colocado en veintitrés años el Gobierno de Convergència i Unió en servicios sociales en Cataluña? He hecho un cuadro resumen, solamente he cogido Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura y Madrid, podía haber cogido muchas más. ¿Sabe dónde nos ha colocado? Por debajo en todo de Castilla-La Mancha, de Castilla y León, de Extremadura y de Madrid, comunidades autónomas de todo tipo, por cierto, y me olvido de otras comunidades autónomas. Nos han dejado por debajo en la cobertura de servicios sociales, en ayuda a domicilio y en número de horas de cobertura y de intensidad, en la teleasistencia, por supuesto en las plazas residenciales, en los centros de día, absolutamente en todo, señor Campuzano. ¿Por qué ustedes no aprovecharon esos veintitrés años, con las competencias plenas en servicios sociales, para presentar una ley estupenda de servicios sociales, con toda la protección, con todo esto

que ustedes nos están planteando hoy aquí? ¿Cómo es posible que nos haga este discurso? Con todo mi respeto, no puede ser que olviden y que tengan amnesia de esta manera. Cataluña no se merece el sitio donde ustedes nos dejaron después de sus veintitrés años de Gobierno.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora **VICEPRESIDENTA:** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señora García Suárez.

Réplica o rectificación, en su caso, tengo claro que por parte de Convergència i Unió. Mi pregunta es si la van a utilizar también los demás. Comenzaremos de nuevo con el señor Olavaria, que tiene la palabra por escasamente cinco minutos.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ:** Gracias, señora presidenta. Van a ser menos porque, pretendidamente, el turno era contra los tres enmendantes de totalidad, pero no he podido percibir ninguna alusión a mi propia enmienda, no sé si la señora Lasagabaster ha tenido más capacidad acústica que yo. Esto se ha convertido en una especie de debate, que podríamos calificar de política doméstica catalana, mediante invectivas. Yo no sé qué punto de razonabilidad tiene, lo reconozco, señor Campuzano, dudo mucho de la veracidad y de la fundamentación de muchas de ellas y lamento que un debate que tiene las pretensiones y la solemnidad que debería tener éste, en una ley en la que se pretende —incorrectamente, como antes hemos explicado— configurar nuevos derechos subjetivos, un nuevo derecho subjetivo que dimana de tratados internacionales como el de la cumbre de Niza, el Tratado de Ámsterdam o el Tratado de Constitución europea, donde estamos buscando la fórmula mejor entre todos, seguramente, para atender a los dependientes, al final se convierta, de forma un tanto aberrante en nuestra opinión, en una confrontación dialéctica relativa a cuestiones que hacen referencia a los problemas domésticos que enfrentan a los partidos políticos en Cataluña. Esto nos parece una distorsión de tal naturaleza, señora presidenta, que yo me voy a negar a seguir interviniendo en este momento en relación con este debate y este impropio —como el título competencial usado para regular esta ley— turno en contra usado por la señora García. Dicho lo cual, me complace escuchar que comparte los argumentos de naturaleza competencial o las reservas de naturaleza competencial que yo he invocado. Señora García, si tiene la amabilidad de escucharme, le digo que si comparte las reservas de naturaleza competencial que yo he invocado, no parecería incoherente que apoye también la enmienda que nosotros hemos presentado porque gravita en buena medida sobre estos problemas de naturaleza competencial que son problemas de constitucionalidad y que le dan una impronta de inconstitucionalidad a la ley. Le agradezco la invocación al señor Madrazo, pero sabe que el Gobierno vasco es un Gobierno tripartito que se manifiesta colegiadamente y que se ha manifestado explícitamente en contra de este proyecto de ley. Además, el señor Madrazo carece de competencias en esta materia porque estas son compe-

tencias de profunda y honda raíz foral que son ejercidas exclusivamente por las diputaciones forales vascas.

Dicho lo cual, señora presidenta, y dada la naturaleza del debate que, en mi opinión, ha pervertido un proyecto que debe ser debatido con rigor y con seriedad —lo digo honestamente y con todo el respeto a la señora García—, no tengo nada más que decir y espero que podamos reconducir las difíciles y lejanas posibilidades de consenso que mi grupo avizora en este momento en relación con este proyecto de ley. Señor ministro, usted debería estar tan preocupado como yo en relación con esta cuestión.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Olabarriá.

Señora Lasagabaster, adelante.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Gracias, señora presidenta.

La verdad es que respeto profundamente la libertad de cada uno para expresar lo que quiera decir a favor o en contra, pero como es cierto que parece que aquí ha habido más que nada un debate del Parlament de Catalunya —con todos los respetos, no tengo yo que señalar a los demás lo que tienen que decir—, y como usted también se ha referido al ámbito interno en la Comunidad Autónoma vasca, en ese caso me permitirá que le pueda decir algo, más que nada porque creo que lo conozco un poquito mejor. Es cierto que además de haber un Gobierno tripartito hay una Ley de Territorios Históricos que nos podrá gustar más o menos (en este sentido Eusko Alkartasuna, históricamente, y con todo el respeto lo digo, tiene una posición diferente de la del PNV, se lo digo por si usted no lo sabía tampoco), pero lo cierto es que, a día de hoy, tiene establecida una configuración en materia de servicios sociales bastante compleja, aunque nos va bien y, por tanto, la competencia no es exactamente como usted ha dicho. No estoy diciendo que no sea, estoy diciendo que habría que haber matizado un poco más. Si vamos a entrar en elementos más propios de cada una de las comunidades autónomas, simplemente lo especifico porque quedaría como no acertado ni ajustado a la realidad jurídica que tenemos, con toda la libertad que cada uno tiene para expresar lo que quiera. Si esto es lo que hay del Parlament de Catalunya y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, simplemente le digo lo que yo sé que es la Ley de Territorios Históricos y, en ese sentido, hay una configuración jurídica un pelín más matizada de lo que usted ha señalado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señora Lasagabaster.

Señor Campuzano, tiene la palabra también por cinco minutos y en turno de réplica a la intervención de turno en contra de las enmiendas a la totalidad a este proyecto de ley.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Gracias, señora presidenta.

Señora García, por respeto a nuestro país, Cataluña, por respeto a nuestro Parlamento y por respeto a los ciudadanos que nos han votado, como puede usted comprender, no voy a reproducir en esta Cámara un debate que es estrictamente catalán y doméstico. Por respeto a la gente que nos ha votado, en el Parlamento de Cataluña sobre aquello que usted dice podemos debatir todo lo que quiera, o si quiere organizamos en Barcelona un debate sobre esas cuestiones. Ahí no voy a entrar de ninguna de las maneras. Ni tampoco voy a entrar a hablar de sexo, ni de *ménage a trois*, ni de *ménage a quatre*. No voy a entrar en eso. Podemos hablar de hechos y los hechos son los que son. Los hechos son que se han presentado tres enmiendas a la totalidad a este proyecto de ley y que hay un acuerdo político entre su grupo, Esquerra y el Gobierno sobre el contenido de este proyecto de ley, que me parece legítimo y razonable. Tan legítimo o razonable como que mi grupo considere que en ese acuerdo al que ustedes llegaron obviaron los informes del Gobierno de Cataluña, que en un 80 por ciento de los artículos de la ley entendían que eran inconstitucionales. Eso son los hechos. Quizás haya un tercer informe, pero dicho informe al que usted se ha referido continúa criticando fuertemente ese proyecto de ley.

Vayamos a lo importante, señora García. Lo importante es que usted tiene razón en una cuestión. No tan solo planteamos enmiendas a la totalidad por la cuestión competencial ni por el modelo de financiación —que sobre todo—, sino también porque tenemos un modelo alternativo y diferente de enfoque de esta política. Justamente queremos garantizar que esta ley del Estado nos permita en Cataluña construir el modelo de atención a la dependencia que *Convergència i Unió* quiere, que es el que vamos a ofrecer a los ciudadanos este mes de octubre y que esperamos tener la confianza de los ciudadanos. Sí, señora García, tenemos un modelo diferente al suyo. Un modelo que se basa en el carácter público de las prestaciones del sistema. Supongo que la señora García habrá tenido trabajo y no se habrá leído la enmienda a la totalidad. El artículo 3 dice: El carácter público de las prestaciones del sistema de promoción a la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Señora García, le recomiendo que lea a Joan Subirats, que no es exactamente de *Convergència i Unió*, catedrático de ciencia política de la Universidad Autónoma de Barcelona, que desde hace bastantes años —y algunas compañeras suyas catalanas lo conocen— ha distinguido que una cuestión es el carácter público de un servicio y otra quién lo provisione. La propuesta de *Convergència i Unió* parte del carácter público de esa prestación y abre la vía de la provisión al sector privado; sector privado sin ánimo de lucro y con iniciativa mercantil, que también está contemplado en el proyecto de ley del Gobierno. ¿Por qué será que el grupo de asociaciones amparadas en *Edad & Vida* —que no es exactamente una organización no gubernamental—, que agrupa a las principales aseguradoras del país, a las principales provisoras mercantiles de estos servicios, están a favor

de las consideraciones y van a poder proveer servicios? El señor ministro estaba hace unos cuantos días en Barcelona invitado por Edad & Vida presentando justamente a ese sector y defendiendo las virtudes que tenía para el sector mercantil el proyecto de ley que el Gobierno defiende.

Señoría, en términos de equidad estamos convencidos de la viabilidad de un sistema de copago, que diga clarísimamente que las comunidades autónomas pueden establecer máximos de aportación de los ciudadanos, mínimos que quedan exentos, la vivienda fuera de la consideración de la riqueza de la persona y la consideración de la gran dependencia como gratuita. Efectivamente, señora García. ¿O pretendemos que de aquello que es más caro el ciudadano llegue a pagar el 30 o el 40 por ciento? Eso no sería equitativo. Tenemos modelos diferentes y Convergència i Unió entiende que su modelo —muy modestamente— es el modelo donde hoy se sitúan las sociedades más avanzadas del conjunto de la Unión Europea. También estamos convencidos de otra cosa: que existe una responsabilidad de las diputadas y los diputados catalanes de esta Cámara. Este domingo el pueblo de Cataluña refrendó el Estatuto de Autonomía de Cataluña y en esta ley nos jugamos que el concepto de competencia blindada que establece el nuevo Estatuto realmente exista. Señora García, o ponemos el listón bien alto, o el Estatuto de Autonomía de Cataluña no habrá servido para nada, y esa es también su responsabilidad que apoyó con nosotros el Estatuto de Autonomía de Cataluña. Espero que en el trámite parlamentario que ahora vamos a comenzar Iniciativa esté a la altura de las circunstancias. Hasta ahora, en esta materia, lamentablemente no lo han estado, han claudicado en la defensa del Estatuto de Autonomía de Cataluña. **(Rumores.)** Lo lamento, señora García.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señor Campuzano.

Señora García, su último turno de dúplica.

La señora **GARCÍA SUÁREZ**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quisiera manifestar mi sorpresa, señor Olabarriá, porque yo entiendo —si no es así, la señora presidenta me corregirá— que en ningún momento hay una limitación de cómo, de qué forma o qué temática es la que un diputado cuando sube a esta tribuna tiene que expresar para defender de la mejor manera que considere su posicionamiento. Desde el inicio de mi intervención he dejado muy claro por qué iba a referirme de manera más clara a la enmienda a la totalidad con texto alternativo, en este caso, de Convergència i Unió, pero en ningún caso he querido menospreciar las otras dos enmiendas alternativas; he explicado que entendía que estaban mucho más centradas en los aspectos competenciales y constitucionales y he dicho que nuestro grupo parlamentario también se había planteado algunos interrogantes; además, he señalado —y en algún otro debate en Comisión en el que hemos coincidido también lo hemos expre-

sado—, que incluso podíamos estar de acuerdo en algunos aspectos, y acto seguido he dicho que en el trámite parlamentario que empezamos realmente hoy con este debate, al que seguirán los de ponencia, Comisión y de nuevo en el Pleno, se vería si estas incógnitas y estos interrogantes quedaban o no resueltos. Por tanto, lo lamento, no entiendo el porqué de esta sorpresa. Ustedes no tenían un texto alternativo y, en este caso, Convergència i Unió sí. Además, en las intervenciones, sobre todo la del señor Olabarriá, yo he entendido que se cuestionaba cómo era posible que grupos parlamentarios cercanos a determinadas comunidades autónomas pudiéramos apoyar este proyecto de ley. Yo creo que aquí todo el mundo es libre de argumentar y de situar un debate como lo considere oportuno. Yo estoy en mi derecho de centrar mi intervención en los minutos que el debate me permite y, en este caso, he priorizado la enmienda de Convergència i Unió.

Voy a dedicar los dos minutos que quedan a explicar una cuestión. Si mi grupo parlamentario —seguramente así lo va a explicar también Esquerra Republicana— ha podido dar una respuesta más contundente en este sentido, señor Carles Campuzano, ha sido por una noticia aparecida en los medios de comunicación. Naturalmente, yo no puedo asegurar quién ha dado esta información ni decir quién me lo ha dicho, no puedo utilizarlo. Pero se ha llegado a decir en la prensa, la semana pasada, que tanto Esquerra Republicana como nosotros habíamos apoyado esta ley aun sabiendo que había informes negativos del gabinete jurídico de la Generalitat. Esto se ha dicho, está escrito, está en la prensa. Esto es falso y, por tanto, teníamos que aclararlo. Los informes a los que se refería la prensa eran precisamente del anteproyecto de ley. Sí, sí, señor Carles Campuzano, este es el único informe del proyecto de ley, del 12 de mayo, que tiene bastantes páginas de valoración y dos únicos puntos de conclusiones. ¿Quiere que los lea, señor Carles Campuzano? Tengo poco tiempo, pero puedo leerlos, al menos uno de ellos. Un punto dice: Si el objeto de la ley es regular las condiciones básicas —lo estoy traduciendo— que garanticen la promoción de la autonomía personal y la atención de las personas con dependencia, haría falta que el contenido de este derecho quedara más precisado en la ley. Y el otro punto, señor Carles Campuzano —no hay más—, dice: La determinación mediante un órgano de composición multilateral de gran parte del contenido del nivel intermedio —el nivel básico sí se reconoce— de protección que ya no tiene carácter de mínimo, y por tanto no se corresponde con un título competencial del Estado, podría ser una vulneración de las competencias autonómicas. Esto es lo único que dicen, señor Carles Campuzano. Usted sabe perfectamente que esto, que es lo único que plantea el gabinete de estudios jurídicos sobre el proyecto de ley, quedará solventado con las enmiendas —por cierto, nosotros hemos presentado 50 y ustedes han presentado 70, no sé dónde están todas estas diferencias— en el trámite parlamentario. Señor Carles Campuzano, lo sabe y por eso

usted estaba dispuesto a firmar un acuerdo con el Gobierno.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias, señora García Suárez.

Pasamos, señorías, a los turnos de fijación de posición por parte de los grupos parlamentarios que no hayan intervenido. Por escasamente cinco minutos, debido a la intervención de la señora Lasagabaster, en nombre del Grupo Mixto tiene la palabra la señora Fernández para fijar posición sobre este proyecto de ley.

La señora **FERNÁNDEZ DAVILA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor ministro, aprovechamos la oportunidad que nos da este debate de totalidad de la ley, que usted nos acaba de presentar y que es posible gracias a las enmiendas de devolución que se han defendido, para exponer nuestro punto de vista sobre este proyecto, independientemente de que a través de otros canales ya lo habíamos hecho.

Señor ministro, desprendemos de su elocuente defensa de la ley el entusiasmo que la misma le provoca y que además entendemos que sea así, porque todas aquellas leyes que tengan relación con las políticas sociales provocan entusiasmo e ilusión a quien está trabajando en ellas, y también me refiero a las personas del Grupo Socialista, que la valoran con el peso que realmente tiene. Pero déjeme decirle que el entusiasmo que ustedes expresan respecto del proyecto de esta ley parece que obvió o dejó de lado que en el Estado español, independientemente de que sea a nivel de Estado, de Gobierno central, de Parlamento o de Cortes Generales, no se diera el debate de los servicios sociales con la debida profundidad que a lo mejor hubiera sido necesario dar, pero que sí se dio en las comunidades autónomas. Por tanto, hay personas que cuando nos ponemos a estudiar este proyecto de ley no podemos sentir el mismo entusiasmo que ustedes, porque, cuando menos en mi caso, tenemos una ley de servicios sociales en Galicia desde el año 1993, cuyo problema no es el contenido, sino que tuvimos durante más de 15 años un Gobierno que no fue capaz ni quiso ni tuvo voluntad de desarrollarla. Hay aspectos de las leyes de servicios sociales de distintas comunidades autónomas que ustedes tocan en la ley que hoy estamos debatiendo. ¿Cuál era la ilusión que teníamos la mayoría de los ciudadanos que estábamos esperando una ley de estas características? Que la ley nos garantizara la financiación de esos derechos de universalidad de los servicios, de los que teóricamente se habla también en la ley, pero de los que después empezamos a tener dudas cuando analizamos la falta de garantías sobre la financiación y cuando se dice que las comunidades autónomas tienen que poner una parte igual para desarrollar la ley de financiación.

Señor ministro, hay argumentos que se dieron en la cuestión competencial y que desde el Bloque Nacionalista Galego compartimos plenamente. Entendemos que,

en el entusiasmo de elaborar este proyecto de ley, ustedes no se dieron cuenta —y espero que sea así, que no hubiera ninguna otra intención política— de que al redactar el proyecto estaban —vulnerando, decía algún diputado que habló anteriormente— yo diría que usurpando competencias de las comunidades autónomas en tanto que las políticas de dependencia o de autonomía personal deben hacerse a través de los servicios sociales, porque son competencia de las comunidades autónomas. El gran problema para el desarrollo de los servicios sociales en el Estado español fue la falta de implicación del Estado en la financiación de los mismos, porque tenemos un modelo de financiación que es el que es y, por tanto, tenía que ser el Estado quien se esforzara en resolver este problema.

Compartiendo las opiniones manifestadas por los grupos que hoy nos presentan estas enmiendas de devolución, respecto de la financiación, la cuestión competencial y algunos asuntos relacionados con los servicios, tenemos que decir que nosotros no vamos a apoyar estas enmiendas de devolución por una cuestión, y es la confianza en los acuerdos. No voy a hablar de los pactos de cocina que anteriormente también se comentaron aquí, pero sí hubo acuerdos y compromisos entre el Gobierno central y el Gobierno gallego en el sentido de que por ambas partes se reconoce la competencia de las comunidades autónomas en materia de servicios sociales, que las políticas de dependencia tienen que desarrollarse a través de estos servicios sociales, así como cuestiones financieras.

Esperamos, señor ministro, señores y señoras del Grupo Socialista, que en el trámite parlamentario de esta ley podamos llegar a ese consenso —por nuestra parte existe total voluntad— y plasmar esos acuerdos de reconocimiento de competencias de las comunidades autónomas en la ley, así como el reconocimiento de la cuestión financiera. Si es así, del mismo modo que hoy tenemos el compromiso de no votar a favor de estas enmiendas de devolución, tenemos el compromiso de aprobar una ley que nosotros estamos convencidos que es fundamental en nuestra sociedad. Por eso y porque la sociedad lo está esperando desde hace muchísimos años entendemos —y ahí compartimos una frase del señor ministro— que es necesario construir la mejor ley entre todos, y espero que esa ilusión y esas ganas las tengamos en este trámite parlamentario.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón I Piqueras): A usted, señora Fernández, muchas gracias.

Pasamos al turno de fijación de posición del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, y en su nombre tomará la palabra don Joan Tardà.

El señor **TARDÀ I COMA**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, discutiendo las resoluciones producto del debate de política general, nuestro grupo parlamentario lamentó la incongruencia del Grupo Socialista de optar

por alianzas con la derecha catalana que comprometerán el despliegue de políticas progresistas. Hacíamos referencia incluso a la misma reforma fiscal pactada entre el Gobierno y Convergència i Unió, que comportará un sustancial recorte en los ingresos públicos del Estado, lo cual también, inevitablemente, tendrá repercusión en los programas sociales. A nuestro entender, no superar esta contradicción dará alas a la derecha y ralentizará los avances sociales.

Nuestro grupo parlamentario, desde el inicio de la legislatura y en los dos presupuestos generales pactados, impulsó la creación de fondos extraordinarios para financiar las comunidades autónomas en sus políticas de dependencia, de la misma manera que al conocer el anteproyecto de ley nos pronunciamos de manera crítica. Por ello, Esquerra convocó al conjunto de las entidades catalanas relacionadas con el sector para comunicarles nuestra opinión sobre el texto: que el texto no reconocía suficientemente la universalidad del derecho, que no superaba el asistencialismo, que confundía dependencia y discapacidad, que creaba una estructura que interfería las prestaciones de servicios sociales, que excluía a las personas disminuidas psíquicas o con enfermedades mentales y a las personas de cero a tres años, que consolidaba el copago como una fórmula perenne, que no garantizaba la sostenibilidad financiera del sistema y finalmente que ponía en cuestión las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materias de servicios sociales. Sin embargo, les comunicamos que nuestra actitud, a pesar de todo, era la de trabajar conjuntamente con el Grupo Socialista y con el Gobierno para sacar adelante la ley, porque éramos y somos conscientes de lo que tenemos entre manos y porque conocemos hasta qué punto sufren las personas afectadas y sus familias.

Señor Campuzano, compañero y amigo Campuzano, no soy yo quien tiene que invitarle a compartir conmigo la vergüenza que provocan las miserables prestaciones por discapacidad actuales o la indignidad que supone para nuestra sociedad tener condenadas a miles y miles de mujeres a ejercer un trabajo clandestino familiar de atención y custodia de las personas mayores o discapacitadas con el coste personal que todo ello comporta. Por todo ello, ya manifestamos públicamente a las entidades reunidas nuestra voluntad de hacer realidad una ley social que tenía que conseguir llevar el sello de la izquierda para asegurar que todas las personas en situación de dependencia o discapacidad tuviesen garantizada una mejor calidad de vida, la igualdad de oportunidades y su plena integración social. ¿Sabe cuál fue la respuesta de las entidades? Esto es lo que esperamos de vosotros. Manifestaron claramente, rotundamente, la irresponsabilidad en la que incurriríamos si no aprovecháramos la ocasión, el momento y la coyuntura para legislar a favor de la superación de un déficit que como sociedad arrastramos desde hace ya demasiados años. Hoy, en esta Cámara, ante una de las leyes más importantes de la legislatura para las clases populares, va a visualizarse cómo la derecha, catalana, ciertamente, pero la derecha, se pre-

senta sin ambages, envolviéndose una vez más con la bandera de una hipotética invasión competencial que al final del trámite no existirá, pero que no tiene ningún reparo en guardar en el armario cuando se trata de defender intereses empresariales; y si no, recuerden lo que han votado hoy a favor de los *lobbies* televisivos en la Ley de propiedad intelectual. ¿Por qué razón no existieron compromisos legislativos ni presupuestarios en legislaturas anteriores españolas cuando ustedes eran determinantes para conformar mayorías parlamentarias? ¿Por qué tuvimos que heredar —esta herencia nos condiciona ahora—, después de más de dos decenios de Gobierno conservador, una Cataluña en donde detrás de una imagen virtual de catalanidad, de modernidad y de bienestar se ocultaba un estado deplorable de los servicios y prestaciones sociales?

Ustedes, señorías del Partido Socialista, pretendían una ley que fundamentara el cuarto pilar del Estado del bienestar. Pues bien, estamos en este escenario, inicio de un trayecto que debería situarnos en pocos años en la punta de lanza en los sistemas de protección europeos; y tenemos que conseguirlo. Pero deseamos que quede fijada para los próximos años la siguiente aseveración: de la misma manera que todo ello no hubiera sido posible sin un Gobierno socialista en el Estado, la ley no hubiera tenido el carácter progresista que acabará teniendo sin la apuesta clara, decidida, categórica e incluso valiente de los compañeros de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds y Esquerra Republicana de Catalunya. No es casual, pues, que incluso hayamos querido visualizar esta apuesta presentando ambos grupos las mismas enmiendas, 55 en concreto, todas ellas susceptibles de acuerdo final con el Gobierno.

En más de una ocasión hemos recordado la universalización de la sanidad en la década de los años ochenta. Esta legislatura debería recordarse como la que hizo posible la universalización del derecho a las prestaciones y servicios de la ciudadanía en cuanto a la dependencia y la necesaria autonomía personal, sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación por razón de nacimiento, sexo, religión u orientación sexual. Este es nuestro reto. La izquierda ha convertido este derecho universal de la ciudadanía en su objetivo y de ello nos sentimos muy orgullosos; muy orgullosos de hacer posible un texto legislativo que fijará la universalidad, que imposibilitará que nadie pueda quedar excluido y amparará legalmente a las personas para que puedan acudir a los tribunales en caso de cualquier vulneración de sus derechos por parte de la Administración. Universalidad, cierto, pero también equidad; equidad entendida tal como la entendemos nosotros, es decir, como la función que debe permitir la igualdad real.

Nuestro grupo parlamentario reconoce el papel del Estado en cuanto a su capacidad para garantizar la igualdad de acceso de todos los ciudadanos, de los que estamos —entre comillas— españoles, y eso dicho por un independentista, por un estricto principio republicano confeso, al cual no solamente no nos oponemos sino que

veneramos. Ciertamente, ustedes, en contrapartida, no pueden en ningún caso poner en riesgo la realidad competencial exclusiva de las comunidades autónomas en cuanto a los servicios sociales. Es más, ya era hora de que el Estado garantizase la financiación de las comunidades autónomas, el desarrollo de los niveles mínimos de protección; ya era hora de que se superaran de una vez por todas las deslealtades de los gobiernos centrales al olvidar su responsabilidad en la financiación de los servicios sociales.

Debo decir que me sorprende en gran manera que ustedes presenten esta enmienda a la totalidad, máxime cuando conozco el documento borrador que llegó a nuestras manos sobre los acuerdos alcanzados entre ustedes y el Gobierno. Deben saber que nosotros no nos opusimos —al contrario— a que Convergència i Unió se sumara al acuerdo. Es más, todo aquello que contiene el acuerdo o el preacuerdo entre Convergència i Unió y el Gobierno está contemplado en nuestros acuerdos previos. Nosotros hemos participado y asistido a todos los actos en los que se hacían patentes las nuevas incorporaciones de nuevas fuerzas políticas, como fue el caso de la Chunta Aragonesista, o cuando estuvo presente el señor Quintana, dirigente del Bloque Nacionalista Galego, como representante también del Gobierno gallego. Nunca entenderemos la razón por la cual pocas horas antes estaban a punto de pactar los puntos contenidos en este documento, al que hemos tenido acceso, y no entendemos por qué razón... No puede ser que el señor Duran se negara a reconocer que Esquerra Republicana e Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds también estaban interesadas en el progreso. No puede ser que la política sea tan absolutamente miserable. Lamentamos este comportamiento.

Por nuestra parte, más allá de manifestar nuestra decepción en ese sentido, no habrá ningún tipo de resquemor, aun cuando reconocemos que no tiene ningún sentido que en estos momentos se utilice la bandera de una hipotética invasión competencial para hacer posible una ley que rezuma privatizaciones. Las 55 enmiendas que hemos presentado son susceptibles de pacto. Veremos qué ocurre durante el trámite parlamentario y si finalmente darán lugar a una ley que, a nuestro entender, será absolutamente progresista, que consagrará un derecho y que será recordada como una de las leyes icono de un Parlamento donde había una correlación de fuerzas mayoritaria favorable a la izquierda.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): A usted, señor Tardà. Muchas gracias.

Continuamos con el turno del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. Será la señora Salom quien, en su nombre, tome la palabra en la tribuna.

La señora **SALOM COLL**: Señora presidenta, señoras y señores diputados, desde el Grupo Parlamentario Popular decimos que sí a una ley de dependencia porque queremos que se cree el sistema nacional de la depen-

dencia, pero el texto que ha presentado el Gobierno socialista es una mala ley, es inconcreta, señor Caldera. Se ha planteado en esta Cámara con muchísimo retraso. Se ha presentado de forma unilateral. No responde al necesario consenso que debe amparar una ley de esta transcendencia. No hay ni un solo consejero de comunidad autónoma que haya apoyado explícitamente su texto. Se ha hecho sin contar con nadie: ni con las asociaciones representativas del sector ni con la mayoría de los grupos parlamentarios de esta Cámara. Se ha equivocado con las formas, señor Caldera. Ha querido hacer de esta ley una ley de izquierdas, excluyendo de la participación a la mayoría de los grupos y traicionando así el espíritu del Pacto de Toledo. Es una ley en cuya exposición de motivos se dice una cosa y después en el articulado del texto se dice otra que no tiene absolutamente nada que ver con ella. La exposición de motivos tiene un objeto encomiable que comparte el Partido Popular, pero el texto tiene gravísimos problemas tanto en su planteamiento como en su desarrollo. Mencionaré algunas palabras que han dicho aquí los portavoces de determinados grupos, como que es un derecho fantasmagórico, que es un texto preconstitucional, que es un texto paranormal, y lindezas como que esta ley acabará en el Tribunal Constitucional. Le falta anclaje legal, le falta anclaje constitucional a su iniciativa. De todas formas, he de decir que esta ley es necesaria.

Estamos hablando de casi tres millones de personas que tienen problemas concretos a los que tienen que dar respuesta cada día con su esfuerzo y su dedicación a sus familiares. Es uno de los problemas sociales más importantes a los que es necesario dar respuesta. La situación de estas personas dependientes se constituye en un desafío de primer orden para nuestro sistema de protección social, igual que sucede en otros países de nuestro entorno, pero la forma de abordar este planteamiento no es ni mucho menos un tema menor, ya que equivocarse, dar falsas expectativas, anunciar cosas que no son puede frustrar las expectativas de muchísimas personas. Este proyecto ha recibido severísimas críticas del Consejo Económico y Social, del Consejo de Estado, de numerosos sectores. Mucho anuncio, mucha publicidad y ni una sola respuesta. Y hoy llegamos a este Pleno, señorías, y usted se ha hecho acreedor de tres enmiendas a la totalidad. Además, un texto como este, que ni tan siquiera tiene 50 artículos... Señor Caldera, esto es lo que hay, un texto que no llega a 50 artículos y 622 enmiendas a su iniciativa legislativa. ¿Este es el consenso? ¿Este es el talante? ¿Este es el diálogo que usted ha mantenido con los distintos grupos parlamentarios para aprobar una ley de estas características, tan importante para las personas dependientes en nuestro país? ¿Y por qué todo ello? ¿Por qué todas estas enmiendas? Porque ustedes no garantizan un verdadero derecho subjetivo y universal; porque el sistema nacional de dependencia no tiene una financiación sostenible y suficiente, sin sobresaltos anuales en función de los avatares políticos de cada comunidad; porque no se garantiza ni la igualdad de los ciudadanos

ni la equidad ni la solidaridad interterritorial; porque no expresa un compromiso claro con las personas dependientes, ni con los menores de tres años ni con los chavales menores de seis años ni con los españoles que residen en el extranjero; porque no sabemos a qué prestaciones ni a qué servicios podrán acceder las personas en situación de dependencia; porque su proyecto no dice absolutamente nada de la atención sociosanitaria y eso es fundamental; porque su texto, su ley, no establece la adecuada participación ni cooperación de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, que llevan años trabajando en esta materia y aportando sus recursos; porque las comunidades autónomas están en franca minoría en el Consejo Territorial, que es el que toma las decisiones respecto a la gestión del nuevo modelo; porque este proyecto otorga un papel irrelevante a las corporaciones locales —en el comité consultivo no están representadas las asociaciones representativas de personas mayores, de discapacidad o de dependientes—; porque existen ambigüedades y una gran inconcreción en temas fundamentales, como niveles de protección, intensidad de las prestaciones, los baremos, los órganos de evaluación, el copago.

Señor ministro, lo más llamativo de su ley de izquierdas es que es una ley que se queda corta. Frente a ello, el Grupo Popular quiere aprovechar esta oportunidad, quiere avanzar, quiere ir mucho más allá que una ley de izquierdas para que sea una ley de todos y para todos, que es lo que piden las personas dependientes. Por tanto, el planteamiento que hace el Grupo Popular es constructivo y positivo y por ello, frente a una ley del señor Zapatero que no reconoce el derecho subjetivo, el Grupo Popular quiere que la ley garantice un derecho subjetivo y universal para todos los españoles como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social. Frente a una ley con planteamientos excesivamente restrictivos respecto a los titulares de los servicios, nosotros proponemos ampliar al máximo la cobertura de los derechos, incluyendo a los menores de tres años y a los españoles residentes en el extranjero.

La ley no reconoce la especial situación de los menores de seis años en situación de discapacidad, y frente a ello nosotros reconocemos a estos niños para que de forma automática sean considerados dependientes severos. Su iniciativa no prevé la gratuidad de ningún servicio, señor ministro, y frente a ello el Grupo Popular propone que las personas con gran dependencia sean atendidas gratis por la Administración General del Estado. Su propuesta no concreta la financiación que aportará el Estado y frente a ello el Grupo Popular propone una cartera básica de prestaciones y servicios iguales para todo el territorio español, y financiada íntegramente por el Estado. Frente a su proyecto, que no tiene ninguna previsión sobre la promoción de la autonomía personal —excepto en el título, que ahí sí figura—, nuestro grupo garantiza los servicios de promoción a la autonomía personal. Ante una ley que no hace ninguna previsión sobre la atención sociosanitaria nuestro grupo sí lo hace, y además de

forma transversal. Proponemos una financiación, como es normal, suficiente, sostenible, con criterios objetivos preestablecidos en la ley. Frente a la escasa participación que da a las comunidades autónomas, a las diputaciones, a los consejos insulares y a las corporaciones locales, nosotros proponemos que todas las instancias participen de forma equilibrada y que, al mismo tiempo, la cohesión y la equidad sean principios fundamentales. Es una ley, señor ministro, que olvida al movimiento asociativo, y frente a eso el Grupo Popular propone incorporar a las asociaciones representativas, de mayores, de discapacidad y de voluntariado en el comité consultivo. Estas son las propuestas que hacemos desde el Grupo Parlamentario Popular.

Por todo ello no les debe sorprender al Gobierno y al Grupo Socialista la valoración crítica que acabamos de formular. Pero quiero dejar constancia de que en vez de presentar una enmienda a la totalidad con texto alternativo, hemos optado por no hacerlo pensando en la posibilidad de llegar a un acuerdo, con un único y último fin: intentar prestar un buen servicio a todas aquellas personas que lo necesitan. Por tanto, el Gobierno y usted deberían reflexionar sobre lo que está pasando hoy en esta sala, aunque solo sea por respeto y sensibilidad hacia las personas dependientes y sus familiares. La disposición del Grupo Parlamentario Popular, tal y como recoge nuestro programa electoral, es favorable a que se ponga en funcionamiento un sistema nacional de dependencia. Apostamos por una ley que sirva para dar respuesta a los problemas que tienen casi tres millones de ciudadanos en nuestro país. Eso sí, una buena ley, no una mala ley. Usted hoy aquí nos hablaba en esta tribuna de pacto. ¿Ley del consenso, señor Caldera? Pero si usted ha roto el Pacto de Toledo, el consenso que había ahí. Usted, hasta el día de hoy, no ha aceptado el pacto de Estado que proponíamos desde el Partido Popular. Ustedes han querido y publicitado que se trataba de una ley de izquierdas, exclusiva y erróneamente, y por eso hoy tiene usted aquí tres enmiendas a la totalidad y más de 600 enmiendas parciales. Usted hoy dice aquí consenso y mano tendida, y lo dice después de un susto, diría yo, de muerte que se ha llevado ante todas las críticas de los grupos planteadas en sus enmiendas. Usted se equivocó en las formas y en el fondo, pero usted sabe cuál es la opinión del Partido Popular —la sabe—, sabe cuál es nuestro planteamiento. Nuestro presidente, el señor Rajoy, desde el año 2005 le viene ofreciendo un pacto de Estado para la ley de dependencia. Suba hoy aquí y díganos qué compromiso está dispuesto a asumir con el Partido Popular, qué va a aceptar de los planteamientos que hemos hecho en este hemiciclo. Usted tiene las enmiendas, su secretaria de Estado le habrá informado de cuál es nuestro planteamiento. Díganos hoy qué es lo que va a aceptar del planteamiento del Partido Popular. Nosotros queremos llegar a acuerdos si ustedes asumen los planteamientos y aquellos temas que consideramos fundamentales para que sea una buena ley para aquellas personas que lo necesitan. **(Aplausos.—Varios señores diputados: ¡Muy bien!)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Gracias, señora Salom.

Finalizamos con el turno del Grupo Socialista. Tiene la palabra la señora Pérez Domínguez para fijar posición en nombre de su grupo parlamentario.

La señora **PÉREZ DOMÍNGUEZ**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, señor ministro, quisiera reconocer y apoyar la iniciativa del Gobierno. Con este proyecto de ley se mejorará, sin duda, la calidad de vida de cientos de miles de ciudadanos de este país. Por primera vez, y tiempo ha habido, un Gobierno se ocupa de la atención de las personas dependientes y el presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, cumple uno de sus compromisos más importantes en esta legislatura. Esta ley establecerá en España un nuevo derecho de ciudadanía que garantizará atención, cuidados y, por tanto, autonomía a las personas en situación de dependencia. Se trata, sin duda —y ese hubiera sido el digno debate que merecía hoy esta Cámara—, del mayor avance en la protección social tras la universalización de la educación, la sanidad y las pensiones, que nos situará entre los países más avanzados de Europa. Es una ley fundamental en el desarrollo de la igualdad de todos los ciudadanos españoles en situación de dependencia que tendrán garantizado por este sistema el acceso igualitario al mismo, con independencia de su condición social y económica, y en cualquier parte del territorio nacional. Por ello nos resulta de difícil comprensión la presentación de varias enmiendas de totalidad al mismo y lamento que el debate de esta ley tan importante para la ciudadanía se centre en el tema competencial. Es a todo lo que acabo de mencionar a lo que los grupos enmendantes están diciendo no presentando sus enmiendas de totalidad, y por un motivo legítimo, sí, pero a nuestro modo de entender equivocado, que es el tema de la constitucionalidad o la invasión competencial.

Señora Lasagabaster, en primer lugar, muchas gracias por su tono y por compartir la necesidad, como han hecho otros grupos, que inspira esta ley. Su enmienda, como la del Grupo Parlamentario Vasco, se centra en la pretendida invasión competencial y en la quiebra del principio de constitucionalidad. Sinceramente, mi grupo cree que esto no es así, muy al contrario, este proyecto no compromete ni limita en absoluto las competencias exclusivas de las comunidades autónomas en materia de asistencia social, como trataré de explicar en respuesta a su enmienda y a la presentada por el Grupo Parlamentario Vasco en el mismo sentido, sino que garantiza la igualdad para todos los ciudadanos españoles. No obstante, superado este debate, espero que con el rechazo de la toma en consideración de las distintas enmiendas nos podamos encontrar todos en el trámite parlamentario, de tal modo que aseguremos y mejoremos la participación de todos los grupos y el respeto a las competencias de las distintas administraciones concernidas.

Señor Olabarriá, ustedes justifican la devolución del texto en la inadecuación del artículo 149.1.1ª, pues,

según ustedes, esta ley no permite a las comunidades autónomas con competencia exclusiva, y en este caso a las diputaciones forales también, otorgar a los ciudadanos más ayudas, más servicios y más prestaciones de los recogidos en esta ley. Le niego la mayor. El artículo 149.1.1ª no conlleva la prohibición de divergencia resultante del ejercicio de sus competencias por las comunidades autónomas, ni tampoco confunde condiciones básicas con uniformidad, tal y como señala el informe del Consejo de Estado. ¿Prohíbe acaso, señor Olabarriá, el artículo 7, una vez fijadas las condiciones básicas de acceso en igualdad para todos los ciudadanos españoles, que su comunidad autónoma establezca a más a más —como les gusta decir a mis compañeros catalanes— aumentar el catálogo, distintos niveles de prestación, mejorar las cuantías, etcétera? Ciertamente no.

Tampoco es cierto que este proyecto se presente, como dicen ustedes en su exposición, para evitar una amalgama de soluciones dispares. Como usted bien sabe, el Gobierno y los grupos que apoyamos esta ley pretendemos, al menos me reconozca con la sana intención, garantizar un derecho efectivo superando la realidad actual en la que los derechos sociales de atención a la dependencia que, por cierto, desde hace 26 años tiene en exclusiva su comunidad autónoma, dejen de ser un derecho debilitado de naturaleza asistencial y se conviertan en un derecho real.

Ustedes se permiten, además en un tono cuanto menos singular, advertirnos de que su propuesta de aplicación del artículo 141.1.17ª, que es el que usted nos sugiere, le va a salir más caro a todos los españoles, es decir, a la Administración General del Estado, pero ni se hagan trampa, ni nos la hagan. El proyecto de ley, como bien ha explicado el ministro, prevé tres niveles de protección. El primero lo paga íntegramente la Administración General del Estado; el segundo, fíjese si es generosa, la Administración General del Estado está dispuesta a gastar lo mismo que gaste su comunidad autónoma, que es la que tiene la competencia y hay un tercer nivel en el que usted puede diseñar, ejecutar, ampliar y además gastar hasta el infinito. A lo mejor lo que les preocupa es que a ustedes sí les va a costar más llevar hacia delante un derecho efectivo que hoy es asistencial.

Déjeme que después de haberle escuchado con atención y leído con detenimiento el texto de la enmienda que usted presentaba, me dedique a parafrasearle diciendo que lamentablemente todo lo que usted señala en su enmienda lleva a mi grupo a patentizar, es decir, señor Olabarriá, a dejar bien claro que el verdadero hueso duro de roer, en términos que usted utiliza, no es tanto la naturaleza del derecho y los fundamentos y criterios competenciales, que según usted se quiebra, sino su fundamento financiero, la competencia es suya, pero pretende que la paguemos todos, los trabajadores con cotizaciones, los empresarios y la Administración General del Estado. Usted prefiere un sistema en el que los beneficiarios obtengan una prestación por la Seguridad Social por

cotización laboral. ¿Y los que no hayan cotizado, qué, señor Olabarriá? ¡Ya veremos!

Le recuerdo que la dependencia no es una contingencia que devenga del hecho de trabajar o de no trabajar, es más, probablemente, como usted sabe, don Emilio, muchas de las personas en situación de dependencia no han tenido ni tendrán nunca la oportunidad de trabajar y de cotizar por ello. Bien, ese es su modelo, el nuestro es el de un derecho universal de ciudadanía igual para todos. No compartimos tampoco su visión catastrofista de excesos y desproporciones, pero estoy segura de que el proyecto no es perfecto y de que entre todos en el trámite parlamentario lo podremos mejorar. Ese no es solo el deseo expresado por el señor ministro y por el Gobierno en esta Cámara, sino también el que quiere transmitir a todos ustedes mi grupo parlamentario.

Con respecto a la enmienda de totalidad del Grupo Catalán (Convergencia i Unió) déjeme, señor Campuzano, expresarle mi decepción. El lunes de la semana pasada con usted y con su grupo parlamentario, después de muchas horas de trabajo compartidas, llegamos a un acuerdo para mejorar el proyecto, acuerdo que, pese a su negativa a firmarlo, estando plenamente conforme con su contenido, el Gobierno mantuvo su compromiso de hacer efectivo en el trámite parlamentario; con el acuerdo, como usted bien sabe, de otros grupos parlamentarios y con el conocimiento de todos de que estábamos trabajando con el resto de los grupos también: con el Grupo Parlamentario Popular llevamos trabajando durante varias semanas, igual que con usted, con el Bloque Nacionalista Galego y con todos los demás. ¿Cuál es entonces la razón de su enmienda? Inequívocamente, tras la lectura del texto alternativo, no creo que sea un problema competencial, pues sigue usted manteniendo el fundamento constitucional del proyecto en la utilización del artículo 149.1.1ª, al contrario de lo que hace la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco y sí clarísimamente un cambio de modelo.

Estamos ante un proyecto de ley para la autonomía personal y la atención a la dependencia. No se trata de la ley de servicios sociales, eso sí es competencia de las comunidades autónomas y a lo largo de todo el texto confunden con clara intencionalidad dependencia y discapacidad; me sorprende. Su modelo reduce el sistema a prestaciones económicas y se olvida de los servicios que es la clave fundamental del proyecto del Gobierno. ¿Dónde dejan ustedes los servicios que tanto reclaman y necesitan los ciudadanos? En fin, esto que me sorprende a mí imagino que no ha de extrañar a los ciudadanos que residen en Cataluña, puesto que después de los 23 años en que ha tenido su grupo la responsabilidad de Gobierno y la competencia exclusiva, son evidentes los déficits que en servicios sociales hay en su comunidad. Han tenido la oportunidad, la competencia, el presupuesto y los instrumentos fiscales para paliar estos déficits y no lo han hecho. Entrar a desbrozar su texto alternativo, que parece un corta y pega, me exigiría más tiempo del que dispongo, pero sí puedo afirmar que

se respira en él no un aroma jacobino, como a usted le gusta decir, sino un cierto no sé si fragancia o tufillo bastante liberal que, aunque pretenda convertirlo en más derechos para los ciudadanos, no lo consigue, señor Campuzano. Usted se carga el derecho subjetivo perfecto y reclamable recogido en el proyecto del Gobierno, ¿y sabe por qué? Porque usted afirma en su texto alternativo que solo podrán reclamar este derecho quienes respondan a los perfiles de necesidad definidos en las respectivas carteras autonómicas, en la suya. Me tendrá que explicar qué perfil de necesidad y quién lo decide. ¿Está usted hablando de caridad, está hablando de un derecho universal, está hablando de todos o solo de los necesitados? Esto se lo tendrá que explicar usted también al Ceoma, al Cermi y a todos esos colectivos de los que usted ha hablado en esta tribuna. Eliminan ustedes el catálogo de servicios, con lo cual ya me dirá usted quién sabe a qué va a tener derecho, ¿a un cheque que le dará quién y por cuánto? ¿Y dónde queda la libertad de elección, de elegir qué, señor Campuzano? Sin embargo, nos hace un extenso catálogo para el desarrollo de todos los mecanismos fiscales. Para colmo hace usted desaparecer del Consejo Consultivo a los sindicatos y eleva la participación de los representantes empresariales de ocho a doce. Escuche lo que dice el señor Montalvo Correa, ex presidente del CES: Los sindicatos no son únicamente asociaciones privadas representativas de sus afiliados, son entes de relevancia constitucional que pueden y deben contribuir a la defensa, promoción y tutela de intereses constitucionales relevantes, y estos lo son.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Debe usted terminar, señora Pérez.

La señora **PÉREZ DOMÍNGUEZ**: No hay sociedad civil fuerte, esa que ustedes pretenden defender en su texto, sin un poder público fuerte. No es el Estado una asociación más que concurre con los empresarios y las organizaciones no gubernamentales en términos paritarios para la toma de decisiones colectivas. El Estado debe garantizar que todos los actores relevantes para la solución de un problema sean escuchados en condiciones de igualdad, y debe encontrar un entorno donde cada una de las pretensiones de estos actores puedan encontrar espacios comunes de información y deliberación. Eso es lo que hace el proyecto de ley del Gobierno, y eso es lo que ha hecho el Gobierno con la ley más participativa que recuerda esta Cámara.

Ahora es el momento del Parlamento, no defraudemos a los ciudadanos. No lo hagamos ni dilatemos por más tiempo la aprobación de esta ley. Queremos sumar, ni restar ni dividir. Por ello, permítanme acabar parafraseando al presidente del Gobierno al finalizar su intervención en la sesión de su debate de investidura, y hago a todos ustedes un llamamiento: Trabajemos juntos por un proyecto de meollo y de sustancia, por una sociedad y por unas instituciones que acompañen a los ciudadanos en sus problemas y en sus sueños, porque algunas utopías,

señorías, merecen ser soñadas, y algunas además hacerse realidad, y esta es una de ellas.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Chacón i Piqueras): Muchas gracias a usted, señora Pérez Domínguez. (**El señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Caldera Sánchez-Capitán, pide la palabra.**)

Me solicita la palabra el señor ministro. (**Rumores.**) Ruego silencio. Adelante.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES** (Caldera Sánchez-Capitán): Gracias, señora vicepresidenta.

Señorías, la importancia de este debate y sus requerimientos me exigen pronunciar unas breves palabras, créanme que sin ánimo alguno de reabrir el debate. (**El señor presidente ocupa la Presidencia.**) Primero, para agradecerles a todos ustedes sus intervenciones —todas— y para reconocer la legitimidad que anima sus puntos de vista —espero que también reconozcan la legitimidad que anima el proyecto presentado por el Gobierno— y para indicarles que he hecho una oferta de consenso. He dicho que este texto ya reunía el apoyo de algunos grupos parlamentarios, no lo he calificado. He dicho que a lo largo de su tramitación esperaba que pudiéramos alcanzar un acuerdo. Mi mano, repito, está tendida. Quiero expresarles solo dos principios: Primero, me han preguntado ustedes acerca del alcance del derecho. Señorías, su artículo 3 declara el carácter público de las prestaciones del sistema y la universalidad en el acceso a la misma. Esto, si lo combinamos con lo establecido en el artículo 4, que el ciudadano tiene derecho a iniciar las acciones administrativas y jurisdiccionales en defensa de este derecho, lo convierte en un derecho subjetivo perfecto, invocable ante los tribunales. ¿Por qué no se ha elegido su incardinación en el Sistema de Seguridad Social? Lo he explicado abundantemente, señorías. Podría haberse hecho. Entiendo sus planteamientos. No lo hemos hecho por dos razones fundamentales, primera, porque habría que optar entre un modelo relacionado con el trabajo y la cotización o un modelo universal y hemos preferido un modelo universal. Segundo, porque la acción protectora del Sistema de Seguridad Social es de carácter económico, no es de carácter asistencial de prestación de servicios y queremos que la ley tenga una prioridad en la prestación de servicios. Además, porque, de acuerdo con la normativa comunitaria, y les ruego a ustedes que estudien este extremo, si se pretendiera que las prestaciones por dependencia se incardinaran en el nivel contributivo se excluiría de antemano la universalidad en el acceso a las prestaciones y someteríamos a una prueba de recursos a las personas a quienes hubiera que incorporar en el nivel no contributivo. Esto significaría que estas prestaciones serían exportables, de acuerdo con los principios de la jurisprudencia comunitaria. Hemos preferido un modelo universal, establecido, garantizado y financiado con recursos públicos.

Con respeto al ámbito competencial, el Gobierno entiende, y se lo he explicado en la presentación en Comisión, que no rebasamos la capacidad del Estado, que no rebasamos el artículo 149.1.1ª, que los anclajes constitucionales son los artículos 49 y 50, señor Olabarriá, y que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, con el informe del Consejo de Estado, estamos sencillamente ante el establecimiento de un marco de igualdad a través de la regulación de unas condiciones básicas —no de una ley básica, señor Campuzano, de unas condiciones básicas— que lo garanticen. Por cierto, facultad que, de acuerdo con el Tribunal Constitucional, no es residual del Estado, es principal, pero no queremos, en modo alguno, que ello suponga invasión de competencias de nadie. No queremos en modo alguno que esto se interprete así. Por tanto, les he dicho desde el principio que respetamos plenamente la competencia exclusiva en materia de acción social de las comunidades autónomas. Tendría que apuntar otros extremos, pero me permitirán ustedes que me remita de nuevo a mis declaraciones en Comisión.

Por último, me ha preguntado la representante del Grupo Parlamentario Popular cuál era nuestra disposición. Señorías, se lo he dicho: la de llegar a un acuerdo con todos los grupos de la Cámara. Este es un texto complejo, ambicioso, ustedes lo saben bien, y seguramente no pudieron elaborar un proyecto de ley de esta naturaleza durante su período de mandato por su complejidad, por su alcance. Hoy queremos que este se convierta en una ley de todos. Hemos tardado dos años en enviarlo al Parlamento. No me parece demasiado tiempo para una ley con este contenido. Por cierto, con un amplio apoyo por parte de los interlocutores sociales, con apoyo también del Consejo Económico y Social y del Consejo de Estado. Algunos de los planteamientos que han hecho ustedes me parecen posibles, aceptables, otros no, pero creo que lo mejor es discutirlo a lo largo de la tramitación del texto, con una vocación amplia, integradora de consenso. Se lo dije en mi primera intervención y con esto acabo: queremos una ley para todos. Una ley que sea de todos, que recoja las necesidades de la sociedad española y esperamos que ustedes, los grupos parlamentarios a quienes ahora el Gobierno entrega este proyecto de ley sean capaces de alcanzar ese consenso. La sociedad española, créame, lo demanda y es perfectamente posible. El Gobierno cooperará en todo lo que esté en su mano para conseguirlo.

Muchas gracias. (**Aplausos.**)—**La señora Lasagabaster Olazábal pide la palabra.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster, ¿de qué se trata? (**Rumores.**)

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Estéanse tranquilos, por favor. Solamente una cuestión de orden. El Gobierno puede intervenir cuando considere oportuno, pero ¿puede hacerlo cuando termina el debate contestando a los argumentos de las enmiendas de devolución, sin reabrirlo? (**Rumores.**) No lo voy a utilizar, estéanse tranquilos, no lo voy a utilizar.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Lasagabaster, el criterio que está siguiendo la Presidencia, comprendo las horas que son, es el de que el Gobierno siempre cierra el debate, pero no es el Gobierno quien decide cuándo el debate se cierra. Esta frase no es mía, ya lo he explicado, es de don Landelino Lavilla, que me parece que es la mejor interpretación que se ha hecho del Reglamento. Este presidente, lo digo con franqueza, no ha observado ningún término de contradicción, por así decirlo, fundamental en la intervención del señor ministro. Se lo digo con toda franqueza. Él ha abierto un debate, creo entender, a lo que va a venir en Comisión y a la posibilidad de encontrar un acuerdo general. En consecuencia, yo no he observado un principio de contradicción fundamental. Lo lamento.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Yo interpreto que se puede cerrar el debate y tiempo habrá de discutir esto en Comisión.

Votación del debate de totalidad. En primer lugar, enmiendas de totalidad de devolución del proyecto de ley

de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en la situación de dependencia.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 17; en contra, 161; abstenciones, 111.

El señor **PRESIDENTE**: Quedan rechazadas.

A continuación, votación de enmienda de totalidad de texto alternativo al proyecto de ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 16; en contra, 164; abstenciones, 108.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las siete y veinticinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

